



Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

54^a sesión plenaria

Martes 18 de noviembre de 2008, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. d'Escoto Brockmann (Nicaragua)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Salgueiro
(Portugal), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Temas 9 y 111 del programa (continuación)

Informe del Consejo de Seguridad (A/63/2)

Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

Sr. Almansoor (Bahrein) (*habla en árabe*):

Sr. Presidente: Ante todo, quisiera felicitarlo por la manera en que ha estado dirigiendo la labor de la Asamblea y su debate general. Asimismo, deseamos dar las gracias al Embajador Jorge Urbina, Representante Permanente de Costa Rica y Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre, por su exhaustiva presentación del informe anual del Consejo de Seguridad, que figura en el documento A/63/2.

Se trata de una oportunidad importante para que podamos debatir los temas 9 y 111 del programa relativos al el informe anual del Consejo de Seguridad y a la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas. Estos dos temas gozan de la atención de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el vínculo existente entre ambos. Como señalamos en años anteriores, en el informe anual del Consejo de

Seguridad se ofrece una amplia reseña de las actividades del Consejo y de las cuestiones que ha examinado a lo largo del año. También se incluye el número de reuniones celebradas, ya sean reuniones oficiales abiertas o consultas, así como el número de resoluciones aprobadas por el Consejo.

No obstante, como en años anteriores, en el informe no se analiza la labor del Consejo ni las cuestiones respecto de las cuales no ha podido avanzar, como la cuestión de Palestina. Debemos comprender las causas de esta imposibilidad a fin de encontrar soluciones y comprender por qué el Consejo no actuó como debía haberlo hecho. Sin duda, ello será provechoso para todos los interesados. Debemos estudiar estas causas y trabajar juntos para ayudar al Consejo a encontrar las soluciones a estas y otras cuestiones que figuran en su orden del día.

El debate sobre ambos temas también permitirá fortalecer las relaciones entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, para que ambos órganos puedan juntos promover y fortalecer los valores y los principios de las Naciones Unidas de la mejor manera posible.

En la Cumbre Mundial 2005, los dirigentes mundiales reconocieron la importancia que reviste la reforma del Consejo de Seguridad, por ser un factor fundamental en todas las actividades que se llevan a cabo para reformar las Naciones Unidas. Se comprometieron a reformar el Consejo de Seguridad lo antes posible para que sea un órgano más

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



representativo, eficiente y transparente y fortalecer la eficacia y la legitimidad de sus resoluciones. Para alcanzar este objetivo, los dirigentes mundiales expresaron su apoyo a las reformas que se emprenden para mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, entre otras cosas mediante la participación de los Estados no miembros en los debates sobre los temas del orden del día del Consejo.

En este sentido, debemos trabajar juntos de buena voluntad, a fin de lograr resultados tangibles que obtengan un amplio apoyo y acuerdo. No debemos olvidar que la reforma del Consejo de Seguridad es un elemento intrínseco del fortalecimiento de la labor en conjunto de las Naciones Unidas y de su eficacia en su misión de encarar los problemas y las crisis actuales. En el informe anual del Consejo de Seguridad se indica que ha tenido lugar un aumento sin precedente del número de cuestiones que figuran en el orden del día y que, pese al hecho de que el Consejo trata de desempeñar la importante función que se le ha conferido en virtud de la Carta e las Naciones Unidas, las numerosas cuestiones que figuran en su orden del día lo someten a una presión constante al asumir estas responsabilidades. Ello repercute de forma negativa en la calidad y la profundidad de sus debates y en el propio proceso de adopción de decisiones.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, creo que debemos ser prudentes al examinar nuevos temas, particularmente los que no representan una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Reafirmamos la importancia de respetar la competencia de los demás órganos de las Naciones Unidas, como se enuncia en la Carta. El Consejo de Seguridad no debe abordar cuestiones que competen a otros órganos de las Naciones Unidas, lo que constituiría una injerencia en la competencia de otros órganos de esta Organización. Debemos reafirmar la importancia de la cooperación y la coordinación entre los diversos órganos de las Naciones Unidas, lo que aumentaría nuestra capacidad para afrontar los desafíos actuales. Por consiguiente, debemos celebrar reuniones periódicas con la participación de los Presidentes de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social para examinar las formas de garantizar su coordinación e impedir la injerencia en la competencia de otros órganos.

La representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros, así como otras cuestiones conexas, constituyen una prioridad para mi delegación. Ha habido intentos de

analizar estas cuestiones por parte del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la reforma del Consejo de Seguridad, creado en virtud de la resolución 48/26 de la Asamblea General, pero es evidente que estos esfuerzos no han tenido resultados prácticos. Por tanto, debemos trabajar de consuno con un espíritu constructivo, creativo y de apertura, a fin de lograr un acuerdo satisfactorio para todos que goce del apoyo de todos.

Por consiguiente, debemos iniciar las consultas que servirán de base de las negociaciones intergubernamentales posteriores. Según el proyecto de informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros (A/AC.247/2008/Rev.2), presentado por el Vicepresidente de la Asamblea General, hay acuerdo en general en que la composición del Consejo de Seguridad requiere ser ajustada y equilibrada debido a que no refleja la situación actual en el mundo. Debemos igualmente ampliar el Consejo y reformar sus métodos de trabajo.

El proceso de reforma del Consejo de Seguridad debe ser amplio, teniendo en cuenta todas las cuestiones conexas. En este contexto, respaldamos el principio de la ampliación del Consejo de Seguridad en consonancia con una representación geográfica justa y democrática en las categorías de miembros permanentes y no permanentes para que todos los países estén representados de manera equitativa, lo que reflejará la posición actual de los Estados Miembros de la Organización. Se debe crear un puesto permanente para los Estados Árabes, con rotación entre esos Estados, como sucede en la Liga de los Estados Árabes.

Debemos recurrir a las disposiciones de los Capítulos VI y VIII de la Carta para resolver las controversias de manera pacífica. No se debe recurrir al Capítulo VII de manera excesiva, sino que debe ser un último recurso tras haber tratado de solucionar la cuestión por todos los demás medios pacíficos. A menudo se recurre a los Artículos 41 y 42 poco antes de haber agotado todos los medios pacíficos disponibles.

Reviste suma importancia limitar el ejercicio del derecho de veto, y creo que se puede anular el derecho de veto mediante un voto positivo. Hay algunos Estados Miembros que consideran que se debe abolir el derecho de veto mediante el voto de una mayoría de dos tercios de la Asamblea General. Ello es parte de la reforma de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y funcionaría para hacer que el Consejo sea

un órgano más abierto y transparente, teniendo en cuenta el aumento de la participación de los Estados que no son miembros, en particular los Estados interesados en las cuestiones objeto de examen.

El Reino de Bahrein espera que la reforma del Consejo de Seguridad esté a la altura de los desafíos que enfrentamos en la actualidad. Abrigamos la esperanza de que la ampliación del Consejo contribuya a garantizar la representación democrática de todos los Estados Miembros, tanto grandes como pequeños. Esperamos encontrar una solución intermedia, que se pueda aplicar de manera que todos los Estados puedan constatar que el Consejo tiene en cuenta sus esperanzas y sus aspiraciones.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Cada año todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen la oportunidad de debatir de consuno los resultados de la labor del Consejo de Seguridad, como se refleja en el informe anual que presentó hoy en nombre de todo el Consejo su Presidente, el Sr. Jorge Urbina, Representante Permanente de Costa Rica. Este debate transparente reviste gran importancia.

En este contexto, deseamos dar las gracias a la delegación de Viet Nam, que concluyó la importante tarea de preparar y organizar el informe. Creemos que el informe refleja de manera objetiva y general la dinámica de la labor que realizó el Consejo en el año transcurrido. El hecho en sí de que en años anteriores el Consejo abordara activamente importantes problemas contemporáneos demuestra que la comunidad internacional, y los propios miembros del Consejo, han hecho justicia al principio invariable y único de la legitimidad de las decisiones del Consejo, elemento clave para solucionar los problemas relacionados con la paz y la seguridad internacionales.

También observamos que, a fin de año, se están logrando progresos en la práctica de los métodos de trabajo del Consejo, incluso una apertura más razonable en sus actividades. Como se puede apreciar en las estadísticas del informe, se ha logrado una mejora con respecto al año pasado. En el marco de la labor del Consejo es fundamental que se mantenga un equilibrio razonable entre la transparencia y la eficacia, en el entendido de que el propósito principal es fortalecer la capacidad del Consejo para que esté a la altura de sus prerrogativas de mantener la paz y la seguridad internacionales en virtud de la Carta.

En este contexto, Rusia, en su calidad de miembro permanente del Consejo de Seguridad, aboga por un

aumento de la eficacia de su labor, incluso dando al Consejo un carácter más representativo. Sin embargo, todo intento en este sentido no debe afectar a la eficacia del Consejo. Esta es una de las principales cuestiones de nuestro enfoque respecto de la reforma del Consejo.

La postura de Rusia en este sentido es bien conocida. Abogamos por el mantenimiento de una composición sólida del Consejo, y estamos convencidos de que sería contraproducente aportar ideas que infrinjan las prerrogativas de los miembros permanentes del Consejo, incluida su institución del veto.

Asimismo, apoyamos plenamente la premisa de que la fórmula de la reforma del Consejo debe asegurar el apoyo más amplio posible de los Miembros de la Organización, a toda costa, que supere la mayoría legalmente requerida de dos tercios de los votos en la Asamblea General. Los modelos de reforma propuestos aún no gozan de un apoyo predominante en las Naciones Unidas. El intento de promover estos planes sometiéndolos a votación inevitablemente polarizaría a la Asamblea General. Incluso si uno de los proyectos contara con la mayoría de dos tercios requerida en virtud de la Carta, ello no daría más autoridad al Consejo frente a una minoría divergente, que por cierto incluiría a algunos Estados influyentes. Por tanto, la importancia de un Consejo oficialmente más representativo quedaría anulada al disminuir su prestigio para abordar los asuntos internacionales. Ello sería inaceptable.

Estamos dispuestos a proseguir con la ardua labor de reunir los enfoques para seleccionar el modelo óptimo de una futura composición del Consejo de Seguridad y analizar cualquier opción razonable para ampliar su número de miembros, incluida la llamada decisión de transición, si cuenta con el más amplio apoyo en las Naciones Unidas.

Nuestra tarea común es sentar las bases que permitan seguir fortaleciendo la autoridad y el potencial del Consejo de Seguridad, que es el órgano principal en el ámbito del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, todos tenemos la gran responsabilidad de garantizar que las medidas mal concebidas para reformar el Consejo no redunden en la polarización y la división en las filas de los Estados Miembros y, por consiguiente, en lugar del fortalecimiento, den lugar al debilitamiento de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad, complicando así los esfuerzos en otras vertientes de la reforma en la Organización.

En este contexto, atribuimos gran importancia a la labor preparatoria para acordar las modalidades de las venideras negociaciones intergubernamentales que, conforme a la letra y el espíritu de la decisión 62/557 de la Asamblea General, de 15 de septiembre, concluiremos en el Grupo de Trabajo de composición abierta antes de iniciar las conversaciones. En la última reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta varias delegaciones recomendaron la elaboración de una hoja de ruta para la labor en el período previo a las negociaciones. Creemos que esta idea merece apoyo.

Nuestra delegación está dispuesta a mantener un intercambio de opiniones constructivo en el Grupo de Trabajo de composición abierta con todas las delegaciones hasta que comiencen las negociaciones intergubernamentales.

Sr. Terzi di Sant'Agata (Italia) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente de la Asamblea General por haber convocado esta reunión de la Asamblea General, que nos permite analizar la cuestión crítica de cómo hacer que el Consejo de Seguridad sea más eficaz, representativo y democrático. Como representante de un miembro elegido del Consejo de Seguridad, deseo también dar las gracias al Embajador Urbina y al Embajador Le Luong Minh, y felicitarlos por el informe anual presentado en el día de hoy (A/63/2). La Presidencia del Consejo trabaja a favor de una mayor apertura y transparencia, objetivo que respaldamos plenamente. Ello me lleva a referirme al gran esfuerzo realizado para mejorar los métodos de trabajo. El Representante Permanente de Costa Rica, en su presentación en la 53ª sesión, afirmó que debemos “avanzar la causa de la transparencia, el acceso al Consejo y la rendición de cuentas”.

Quisiera añadir la cuestión referente a la corrección del desequilibrio existente entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Entre los aspectos que se deben mejorar se encuentran un acceso más pleno al Consejo de Seguridad, comunicaciones mejores y más sistemáticas del Consejo a los Miembros en general, más debates temáticos en la Asamblea General, informes anuales más detallados a la Asamblea General, sesiones públicas más frecuentes y sustantivas y un sistema que permita impedir la superposición y garantizar la transparencia en los órganos subsidiarios.

Al leer el informe presentado hoy, apreciamos que en los esfuerzos que cada día realiza el Consejo

para hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad se le presta cada vez mayor atención a la prevención de los conflictos y a la mediación, a la protección de los civiles como un componente de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, y a la cuestión de la protección de los derechos humanos como una contribución a la seguridad.

Ahora voy a centrar mis comentarios en el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta (A/62/47), y me ocuparé, en primer lugar, de las cuestiones de procedimiento para luego pasar a las cuestiones de fondo.

Junto con un importante grupo de países, Italia ha sido, desde hace ya tres años, un país promotor del concepto Unidos por el Consenso. Creemos que las reformas que enmiendan la Carta, alteran acuerdos vinculantes sobre la paz y la seguridad y modifican o crean órganos fundamentales de las Naciones Unidas sólo pueden ser viables si en el proceso participan todos los Estados Miembros. Las reformas más importantes en la historia de las Naciones Unidas han sido aprobadas por consenso o por una mayoría abrumadora. Permítaseme presentar a la Asamblea algunos ejemplos: la creación del Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de Consolidación de la Paz, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Comité Especial y el Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional y la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

En resumen, cada iniciativa significativa para la modificación sustancial de los marcos institucionales existentes ha estado precedida por acuerdos generales dirigidos a crear grupos preparatorios, en el claro entendimiento de que todas las decisiones se adoptan por consenso. Entonces, ¿cómo es posible que pensemos reestructurar el Consejo de Seguridad —órgano supremo que tiene a su cargo la salvaguarda de la paz y la seguridad— de tal forma que siga estando al servicio de unos pocos Estados Miembros?

Al iniciarse el actual período de sesiones de la Asamblea General, el proceso de reforma del Consejo de Seguridad entró en una nueva etapa con la adopción de la decisión 62/557 de 15 de septiembre de 2008, la cual estableció unos objetivos, un procedimiento y una secuencia. En estos momentos, la tarea del Grupo de Trabajo de composición abierta es clara: abordar de inmediato el marco y las modalidades para preparar y

facilitar las negociaciones intergubernamentales en sesión plenaria oficiosa de la Asamblea General. Es preciso que el Grupo de Trabajo de composición abierta trabaje aceleradamente en la preparación de esas negociaciones, pues tendrá que trazar normas y procedimientos claros que garanticen reglas de juego justas y equitativas. Ello permitirá, a su vez, negociaciones intergubernamentales objetivas e imparciales que se caractericen por ser abiertas, inclusivas y transparentes. En resumen, lo que estamos proponiendo es una plataforma democrática para llegar a un resultado democrático.

Pasando ahora a las cuestiones de fondo, en el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta y en sus anexos correspondientes se ofrece una amplia variedad de perspectivas sobre este ejercicio. En los anexos se menciona repetidamente la necesidad de tomar en cuenta la dimensión regional en la reforma del Consejo de Seguridad, como ocurre en las cartas de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) y el Grupo de Estados Árabes, así como en el informe de los facilitadores. El propio Consejo de Seguridad ha reconocido la importancia de esta dimensión mediante la celebración de una reunión sobre el papel de las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La Unión Africana, la Unión Europea y la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático son ejemplos de organizaciones regionales que cooperan estrechamente con las Naciones Unidas. La Asamblea General acaba de aprobar una resolución sobre la cooperación con la Liga de Estados Árabes y actualmente está debatiendo otra relativa a la cooperación con la OCI.

Ese es el mundo de las relaciones internacionales en el siglo XXI y esa realidad debe verse adecuadamente reflejada en un Consejo de Seguridad equilibrado. Los puestos regionales, por ejemplo, garantizarían una mejor representación de los intereses y de la titularidad de los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros pequeños Estados, así como de todos aquellos que están insuficientemente representados; en otras palabras, de la vasta mayoría de los miembros que no están adecuadamente representados. Hablo de la misma mayoría a la que se refirió ayer el Representante Permanente de Cabo Verde en el Grupo de Trabajo de composición abierta cuando habló claramente de la arrogancia de unos pocos. Hoy somos conscientes de la complejidad de ese proceso. No obstante, promulgar

una reforma del Consejo de Seguridad en la que no se aborde la cuestión de la representación regional sería perder una gran oportunidad histórica.

Algunos países están proponiendo la mera adición de puestos permanentes nacionales, en una u otra variante. ¿Creemos que ese tipo de reforma haría realmente más representativo y eficaz al Consejo? En mi opinión, una reforma basada en puestos permanentes nacionales sería más divisiva y crearía rivalidades nacionales.

Cada país cuenta. No debemos perpetuar un Consejo de Seguridad de unos pocos. Queremos un nuevo Consejo de Seguridad en el que cada país se reconozca y experimente un sentimiento de titularidad.

Sr. Frommelt (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Estamos muy agradecidos por esta oportunidad para hacer comentarios sobre el informe (A/63/2) del Consejo de Seguridad que hoy tenemos ante nosotros. También agradecemos los esfuerzos realizados por Viet Nam durante su Presidencia del Consejo para producir un informe más satisfactorio. Somos conscientes de la magnitud del esfuerzo que hay que realizar para lograr incluso resultados modestos.

Seguimos estando convencidos de que es necesario realizar un examen exhaustivo de las actividades del Consejo, así como un verdadero análisis político de su labor. Dado que este debate es una oportunidad para que los Estados no miembros formulen observaciones sobre la labor del Consejo, podría ser útil que dispusiéramos de resúmenes oficiosos sobre estos debates, cuya elaboración estaría a cargo del Presidente de la Asamblea General. Además, tal vez nos convendría ensayar otros formatos para la realización de debates analíticos fuera del marco de las Naciones Unidas.

Al examinar el informe del Consejo también estamos evaluando las relaciones del Consejo con los demás órganos de las Naciones Unidas, en particular con la Asamblea General. Liechtenstein es miembro del grupo de los cinco países pequeños (grupo S-5). Por lo tanto, creemos que la Carta impone al Consejo de Seguridad la obligación de rendir cuentas sobre sus decisiones a todos los demás Miembros. En los casi tres años de su existencia, el grupo S-5 ha colaborado de manera positiva con el Consejo y se ha esforzado, tal como se decidió en la Cumbre Mundial 2005, en elevar la legitimidad y la eficacia del Consejo.

Creemos que la relación que existe entre el Consejo y la Asamblea deja mucho que desear, pero también creemos que el mejoramiento de esa relación no es una vía de un solo sentido. Un Consejo de Seguridad que cumpla sus funciones de manera eficaz y en conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas es algo que interesa a todos los Miembros. También creemos que podemos fortalecer de manera simultánea al Consejo de Seguridad y a la Asamblea y que ambos se necesitan. La Carta no promueve el antagonismo o la competencia entre los dos órganos, ni nosotros debemos hacerlo ahora.

El debate abierto sobre sus métodos de trabajo, celebrado por el Consejo en agosto, a partir de una propuesta del grupo S-5, fue un acontecimiento histórico y el primero de su tipo desde 1994. La participación fue nutrida y el debate se caracterizó por el espíritu abierto y constructivo demostrado por todas las partes. Fue un evento alentador al que esperamos han de seguir nuevos avances en los métodos de trabajo, incluso en el marco del Grupo de Trabajo oficioso sobre documentación.

El Consejo debe centrarse en la aplicación sistemática de las medidas de reforma decididas con anterioridad y elaborar mecanismos que garanticen la aplicación coherente de esas medidas, independientemente de las circunstancias y de quien esté presidiendo el Consejo.

Al mismo tiempo, es claro que también hay espacio para medidas novedosas e innovadoras que refuercen la legitimidad y la eficacia del Consejo. En nuestra opinión, es precisamente mediante la incorporación y la participación deliberadas de los Estados no miembros que el Consejo podrá seguir mejorando su capacidad para la adopción de decisiones y la calidad de su trabajo.

Un ámbito en el que durante años hemos solicitado una mayor participación de los Estados que son afectados por las decisiones del Consejo, pero que no son miembros del mismo, es la esfera de las sanciones selectivas. De conjunto con otros Estados que coinciden con nuestra opinión en esta cuestión, hemos propuesto (véase A/62/891) el establecimiento de un grupo de expertos para revisar las decisiones sobre la inclusión o eliminación de personas en la lista que opera en el marco del régimen de sanciones a Al-Qaida y los talibanes.

Nuestra propuesta es el resultado de casi 18 meses de preparativos y consultas y fue presentada al Consejo

con tiempo suficiente para que se le tomara en cuenta en la renovación de la resolución pertinente a finales de junio de 2008. El Consejo aprobó la resolución 1822 (2008) sin tener en cuenta nuestras sugerencias. Sin embargo, lo que resulta más significativo es que no hubo un proceso de consulta entre los miembros del Consejo y quienes proponían la creación de un grupo de revisión, aun cuando nuestros contactos con el Consejo a ese respecto habían sido constantes.

La decisión adoptada con posterioridad por el Tribunal Europeo de Justicia en el caso Kadi es un buen ejemplo de los problemas relacionados con el actual régimen de sanciones. Seguiremos trabajando por el mejoramiento de este régimen de sanciones y, en futuras ocasiones, esperamos una respuesta más positiva del Consejo. Este es un buen ejemplo de un esfuerzo externo para aumentar la credibilidad y, por lo tanto, la eficacia, de la labor del Consejo.

También esperamos la celebración de debates inclusivos en el Consejo sobre otras cuestiones que afectan a los Estados no miembros, como la de la Corte Penal Internacional. Acogemos con satisfacción la declaración presidencial que el Consejo adoptó en junio de 2008 como un seguimiento de su primera remisión de una situación a la Corte en su resolución 1593 (2005). Creemos que todos los asuntos relacionados con el Estatuto y la aplicación de sus disposiciones también deberían ser objeto de un debate abierto a los Estados Partes del Estatuto de Roma, así como a cualquier otro Estado interesado. Asimismo, esperamos que se celebre un debate informativo sobre cuestiones relacionadas con los tribunales especiales establecidos por el Consejo, lo que podría tener incidencia en la labor de la Corte Penal Internacional, incluido su presupuesto.

Por último, permítaseme hacer algunas observaciones sobre la reforma del Consejo de Seguridad, el otro aspecto de este debate conjunto. Nuestros comentarios sobre el informe del Consejo ilustran la atención que prestamos a los métodos de trabajo, de conformidad con el documento final de la Cumbre Mundial 2005. Seguimos creyendo que la Asamblea General tiene una función y una responsabilidad directas en ese ámbito, que emanan directamente de la Carta de las Naciones Unidas.

Idealmente, vemos una función complementaria en textos conceptuales como el proyecto de resolución presentado por el grupo S-5 en 2006 sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad (A/60/L.49) o la

nota presidencial de ese mismo año emitida por el Consejo (S/2006/507) sobre las prácticas y medidas que sirven de guía a su labor, así como las aplicaciones y consecuencias de dichas medidas. Vemos muchas promesas y valores muy concretos en estos esfuerzos y seguiremos trabajando por ellos junto a nuestros socios del grupo S-5 y otros Estados interesados en esta labor, incluidos los que son miembros del Consejo.

Al mismo tiempo, continuaremos por supuesto con nuestro compromiso sobre la cuestión de la ampliación. En este sentido, esperamos que el Presidente de la Asamblea y su equipo sean capaces de establecer un proceso de negociación sobre la base de la decisión adoptada en septiembre, un proceso que dé lugar a una solución que obtenga el mayor consenso político posible.

Sr. Matussek (Alemania) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítame dar las gracias al Presidente de la Asamblea General por haber convocado esta reunión. Mucho se ha hablado hoy sobre el informe del Consejo de Seguridad y sobre las cuestiones de su reforma, así que permítaseme centrar mi intervención exclusivamente en la cuestión de la representación equitativa y el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad.

El pasado martes y ayer por la tarde debatimos en el Grupo de Trabajo de composición abierta en torno a la reforma del Consejo de Seguridad. Me complace continuar hoy este debate en la Asamblea General.

Ya no cabe duda de que los Estados Miembros están decididos a reformar el Consejo de Seguridad. Como ha quedado claramente demostrado, y la decisión 62/557 es prueba de ello, los Estados Miembros están también listos y dispuestos a acometer las negociaciones intergubernamentales. Alemania aguarda con gran interés esas negociaciones, que, de hecho, esperábamos comenzaran en la Asamblea General este viernes. Lamentamos el anuncio hecho ayer de que se sacaría la reunión del programa, según lo presentó el Presidente de la Asamblea General.

Ello es tanto más lamentable si consideramos que esa decisión se había tomado incluso antes de que todos los oradores inscritos en la lista de oradores del Grupo de Trabajo de composición abierta hubieran hecho uso de la palabra. Así pues, no resultaría extraño que a un observador del debate de ayer en el Grupo de Trabajo de composición abierta le sea muy difícil identificar unas pocas voces de apoyo al aplazamiento de la sesión del 21 de noviembre.

Desde antes de la semana pasada ya se habían presentado ideas en el Grupo de Trabajo sobre la mejor manera de enfocar con agilidad las negociaciones intergubernamentales. Pero, seamos francos, las posibilidades del Grupo de Trabajo para conducirnos a cualquier resultado se han visto notablemente agotadas en los últimos 15 años. Con ese telón de fondo, no podemos ver mucho valor añadido en un calendario para intensos debates en el Grupo de Trabajo de composición abierta, tal como lo propuso México y otros miembros del grupo Unidos por el Consenso.

De manera que permítaseme subrayar lo que es más importante y lo que debe estar completamente claro. El formato y las modalidades del enfoque de las negociaciones intergubernamentales ya están definidos en nuestra decisión 62/557. Para este formato y esas modalidades, el plenario oficioso de la Asamblea General y el reglamento de la Asamblea, a lo que se suman las bases para las negociaciones intergubernamentales, aparecen recogidos en la decisión 62/557 en la sección e). Todo ello garantizará que todos y cada uno de los Estados Miembros puedan participar plenamente en el proceso. Nadie se quedará atrás, nadie será excluido.

Sigo confiando en que bajo la sabia dirección de nuestro colega del Afganistán, el Embajador Tanin, esas negociaciones nos permitirán dar un decisivo paso adelante y en que en su momento el plenario de la Asamblea General nos dará un marco para la adopción de decisiones y del acuerdo más amplio posible para una buena reforma que se corresponda con las necesidades y los desafíos del siglo XXI.

Ahora me referiré a la sustancia. Seguimos creyendo que la propuesta del Grupo de los Cuatro hubiera sido la mejor manera de lograr avances. Como dije antes, tenemos una actitud abierta y no descartamos el enfoque en dos pasos para lograrlo. Pero lo que debemos lograr es un cambio verdadero.

De manera que, antes de dar el próximo paso, permítaseme recordar qué estamos tratando de conseguir. Nuestro objetivo es un Consejo más legítimo. Lo que queremos no es solamente un Consejo con más miembros; lo que queremos es un Consejo diferente, más legítimo, más transparente, más representativo, más eficaz y que refleje mejor la situación política actual. No basta con añadir más asientos de dos años de duración u otras medidas a medias parecidas.

Sr. Maurer (Suiza) (*habla en francés*): Doy las gracias al Consejo de Seguridad por haber presentado su informe anual y agradezco a nuestro colega de Costa Rica que lo haya presentado ante la Asamblea General.

Al igual que en años anteriores, la situación es mixta. Por una parte, reconocemos que se han hecho algunas mejoras en los preparativos y en el contenido del informe. Por otra parte, seguimos creyendo que el informe podría reflejar mejor los problemas, las evaluaciones y los motivos que tenía el Consejo durante el período que se examina en el informe. En cuanto al aspecto positivo, quiero señalar cuánto agradecemos la iniciativa del Representante Permanente de Viet Nam, quien, durante su Presidencia del Consejo de Seguridad, celebró una reunión informal, el 25 de julio de 2008, para dar a los Estados no miembros del Consejo la oportunidad de expresar sus opiniones antes de que se completara definitivamente el informe. Espero que los futuros Presidentes del Consejo tomen esa iniciativa y se convierta en práctica habitual. Con el tiempo, esas reuniones podrían contribuir a reducir las diferencias entre las expectativas colectivas de los Estados Miembros y el informe del Consejo de Seguridad.

Además, reconocemos que este año la introducción es más detallada y que da una idea más cabal de las actividades del Consejo, tanto desde el punto de vista regional como temático. Por supuesto, somos conscientes de las dificultades que entraña la preparación de un informe que sea más que una simple enumeración de las actividades y reuniones del Consejo. Sin embargo, hay muchas posibilidades de lograr que el informe sea más analítico y más pertinente para los miembros en general. En especial, apreciaríamos una reflexión más profunda sobre la ejecución y aplicación de las resoluciones, así como sobre los obstáculos para su aplicación. También sería útil para el Consejo que se destacaran los vínculos que existen entre los problemas temáticos, los regionales y los relativos a un país. Por último, sería oportuno que el Consejo examinara los nuevos problemas, como el reciente fallo del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas relativo al examen de la legalidad de los actos comunitarios de las Comunidades Europeas por los que se aplican sanciones.

¿Por qué necesitamos más análisis y transparencia? Muchos Estados Miembros se encuentran entre los principales donantes y son países que aportan contingentes. Todos los Estados Miembros

están obligados a aplicar medidas coercitivas. Tener que aplicar medidas sin haber participado en su elaboración requiere, como mínimo, transparencia. Se lo debemos a nuestros ciudadanos y a nuestras asambleas legislativas nacionales, y debemos explicarles de qué manera se están utilizando los fondos de contribuciones y por qué deben trabajar para aplicar las medidas del Consejo a nivel nacional.

Al adoptar el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 nos comprometimos a reformar el Consejo sin demoras. Sin embargo, después de tres años más de debates en el contexto del Grupo de Trabajo de composición abierta, lo que hemos logrado al respecto es desalentador. Mientras esta cuestión se aborde de manera defensiva y con una mentalidad de juego de suma cero no llegaremos a ninguna parte. Si verdaderamente queremos la reforma, todos debemos hacer gala de un espíritu de compromiso más flexible y buscar opciones más ventajosas para todos. En este contexto, Suiza cree que el establecimiento de una tercera categoría de asientos podría ser una opción viable. Podría zanjar las diferencias entre las distintas posiciones respecto del tema del aumento del número de miembros. Un enfoque así no influiría sobre los resultados finales de los esfuerzos de reforma sino que nos permitiría dar un paso adelante. Si no somos capaces de mostrar flexibilidad, no podremos superar el actual estancamiento. Por ese motivo celebramos la decisión de la Asamblea General de participar en las negociaciones intergubernamentales durante su sexagésimo tercer período de sesiones. Debemos participar constructivamente en este proceso, que debe ser transparente e inclusivo.

Suiza, al igual que sus países asociados del grupo de cinco pequeños Estados, "grupo S-5", se ha centrado ante todo en la cuestión de la reforma de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Eso debe ser parte del proceso de reforma pero no debe verse eclipsado por otras consideraciones; la mejora de los métodos de trabajo debe llevarse a cabo, independientemente de que se llegue o no a un acuerdo sobre la ampliación del Consejo.

En este contexto, quiero celebrar especialmente el debate público que se celebró en el Consejo de Seguridad el 27 de agosto de 2008. El grupo S-5 espera sinceramente que ese debate no sea un acontecimiento aislado sino el inicio de un proceso que nos lleve a tomar medidas adicionales en el Grupo de Trabajo oficioso sobre documentación y cuestiones de procedimiento del

Consejo, favoreciendo así nuevos intercambios con los Estados que no son miembros del Consejo.

Reconocemos las mejoras prácticas que han hecho varias presidencias, en especial: el acceso de los Estados no miembros a algunas reuniones del Consejo; los anuncios oportunos de próximos acontecimientos; y, en especial, las exposiciones de información de la Presidencia del Consejo a los Estados no miembros del Consejo a principios de mes. Es crucial que el Consejo trate de aplicar la nota del Presidente de julio de 2006 (S/2006/507), a la que quisiera añadir, como otro documento importante, el informe de la reunión celebrada el 13 de diciembre de 2007 con arreglo a la fórmula Arria convocada por la delegación de Eslovaquia y publicada con la signatura S/2007/784. La aplicación de ambos documentos requiere una interacción constante de los miembros del Consejo con los no miembros, y los no miembros deben también participar y usar la plataforma para la interacción que el Consejo ofrece.

Las propuestas concretas del grupo S-5 sobre los métodos de trabajo del Consejo son bien conocidas. Por lo tanto, sólo mencionaré una cuestión que ha adquirido aún mayor relevancia desde nuestro debate del año pasado: el desarrollo de procedimientos equitativos y claros en el actual régimen de sanciones, en particular respecto de la inclusión en las listas y la exclusión de ellas. Los recientes fallos del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ponen de manifiesto la importancia de solucionar esta cuestión. Si bien reconocemos que la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad ha introducido importantes reformas en la dirección correcta, creemos que el problema esencial sigue siendo la falta de un mecanismo independiente de examen de las decisiones relativas a la exclusión de las listas, problema que todavía no ha sido solucionado.

Nuestros esfuerzos se deben al deseo de fortalecer el régimen de sanciones y aumentar la eficacia y legitimidad del Consejo de Seguridad. No encontrar una solución verosímil respecto del derecho al debido proceso podría debilitar el apoyo a las acciones del Consejo y poner en peligro la cooperación en el futuro.

Nuevas mejoras en los métodos de trabajo del Consejo beneficiarán a los miembros del Consejo y a los países no miembros por igual. No sólo asegurarán que haya una mayor transparencia y que todos los Estados Miembros participen más de la labor del Consejo, sino

que también servirán mejor los intereses del Consejo al conferirle una mayor autoridad a sus decisiones.

En nuestra opinión, la mejora constante de los métodos de trabajo del Consejo tiene una ventaja adicional: es una medida de fomento de la confianza que puede contribuir a crear un ambiente más propicio para avanzar respecto de la cuestión de la ampliación.

Sr. Mansour (Túnez) (*habla en francés*): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame darle las gracias por la forma en que está dirigiendo este debate. Quiero también dar las gracias al representante de Costa Rica, Presidente del Consejo de Seguridad para este mes, quien presentó el informe anual del Consejo de Seguridad (A/63/2) ante la Asamblea General, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas.

Mi delegación desea referirse a dos temas del programa que se están examinando en la sesión plenaria de hoy, a saber, el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General y la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros. Deseo formular los siguientes comentarios.

En primer lugar, respecto del informe anual del Consejo de Seguridad, para la mayoría de los Estados Miembros y, en particular, para los que no son miembros del Consejo, el examen del informe anual del Consejo por la Asamblea General es, como todos saben, la única oportunidad de evaluar en profundidad las actividades de ese órgano y establecer las medidas que es preciso adoptar para introducir las mejoras necesarias en sus métodos de trabajo.

Este año, una vez más, el informe del Consejo de Seguridad consiste en una recopilación de las decisiones y resoluciones aprobadas y una descripción muy concreta de la labor del Consejo. Por lo tanto, no se han aplicado aún las recomendaciones sugeridas por los Estados Miembros respecto de un informe anual analítico. Con el mismo espíritu, recuerdo que la Asamblea General había sugerido al Consejo que presentara periódicamente informes temáticos especiales sobre temas de interés internacional. Hasta la fecha, no se han presentado informes de ese tipo.

Respecto de la labor del Consejo en el período que se examina, se observa que el Consejo ha celebrado un número considerable de debates temáticos, en los que participaron un número importante de Estados. En ese

contexto, sigue siendo útil fortalecer los mecanismos de consulta ordinarios entre los presidentes de los diversos órganos de las Naciones Unidas para evitar toda intrusión o interferencia en las competencias respectivas de esos órganos durante esos debates temáticos.

Mi delegación es consciente del volumen de trabajo significativo que ha llevado a cabo el Consejo de Seguridad durante el período bajo examen y, en particular, respecto de los focos de tensión en África y en otras regiones del mundo. Tomamos nota también de las visitas al terreno que hicieron miembros del Consejo para evaluar mejor las situaciones que afectan la paz y la seguridad internacionales y que exigen la acción urgente del Consejo.

En resumen, el examen del informe del Consejo de Seguridad revela que ese órgano ha actuado con decisión para hacer frente a un gran número de conflictos en todo el mundo, y es probable que ello fortalezca la autoridad de ese órgano y su función en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sin embargo, respecto del Oriente Medio, los esfuerzos del Consejo no han estado a la altura de las expectativas. La frustración que provoca la incapacidad del Consejo para intervenir más firmemente para solucionar la cuestión de Palestina y cumplir sus responsabilidades en ese ámbito proyecta una sombra amenazadora sobre la región y pone en duda la autoridad del propio Consejo.

Estamos convencidos de que queda aún mucho por hacer para que el funcionamiento del Consejo sea más transparente, asegurando así el que todas las delegaciones tengan acceso a la información, en particular las que tienen temas que figuran en el orden del día del Consejo.

En segundo lugar, respecto de la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, permítame antes que nada, Sr. Presidente, rendir homenaje a su predecesor, el Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones, y a sus facilitadores, por la contribución que hicieron a la cuestión que actualmente estamos examinando. En ese contexto, mi delegación acoge con satisfacción el entendimiento alcanzado por los Estados Miembros el 15 de septiembre de 2008 sobre el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos

relativos al Consejo de Seguridad. Mediante ese entendimiento, decidimos celebrar sesiones plenarias oficiosas de la Asamblea en su sexagésimo tercer período de sesiones, a más tardar el 28 de febrero de 2009, e iniciar negociaciones intergubernamentales, basadas en las propuestas de los Estados Miembros, de una forma abierta, incluyente y transparente, a fin de identificar una solución que pueda reunir el apoyo político más amplio posible entre los Estados Miembros.

Sr. Presidente: Mientras esperamos la aplicación este año de ese entendimiento, bajo su orientación y la del representante del Afganistán, quien fue designado para facilitar la tarea de los Estados Miembros a ese respecto, permítame formular los siguientes comentarios.

El Consejo de Seguridad debería reflejar las realidades económicas y políticas del mundo actual. Al cumplir el mandato que le encomienda la Carta, debe contar con la legitimidad necesaria para actuar en nombre de la comunidad internacional. Asimismo, mi delegación cree que el propósito de cualquier reforma del Consejo de Seguridad debe ser el fortalecimiento de la representación equitativa de ese órgano, así como de su credibilidad y eficiencia. Esos objetivos sólo podrán cumplirse mediante una ampliación que incluya a los países en desarrollo. De la misma forma, el tamaño del Consejo tras esa reestructuración debe reflejar todas las susceptibilidades de la comunidad internacional.

A ese respecto, Túnez sigue apoyando firmemente la posición de la Unión Africana, como se refleja en la posición común africana sobre la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad. En la cumbre africana que se celebró a principios de este año en Addis Abeba, los Jefes de Estado y de Gobierno acordaron otorgar un mandato claro a los representantes africanos acreditados en Nueva York para que puedan participar en las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo.

Creemos que hay que corregir, sin más demora, la antigua injusticia que ha privado al continente africano de una presencia permanente en el Consejo de Seguridad. Como todos saben, esa injusticia persiste desde la creación de las Naciones Unidas. Apoyaremos todo enfoque que otorgue a los países en desarrollo en general y a África en particular el lugar que merecen en el Consejo.

Para concluir, creemos que para que el Consejo de Seguridad siga gozando de la confianza de los Estados y de la opinión pública mundial, debe probar

que es capaz de hacer frente con eficacia a las cuestiones más difíciles y que puede representar más cabalmente a la comunidad internacional en general para reflejar mejor las realidades del mundo actual.

Sra. Bethel (Bahamas) (*habla en inglés*): Permítaseme sumarme a otros oradores para expresar mi reconocimiento al Embajador Jorge Urbina, de Costa Rica, en su calidad de actual Presidente del Consejo de Seguridad, por la presentación del informe del Consejo de Seguridad que figura en el documento A/63/2.

Las Bahamas suscriben la declaración formulada por Barbados en nombre de la Comunidad del Caribe. Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para esbozar algunas inquietudes de mi país y hacer algunas observaciones.

Al igual que en años anteriores, el informe que nos ocupa hoy demuestra claramente que el volumen y el alcance de las actividades del Consejo de Seguridad van en aumento, por lo que su programa de iniciativas en curso para la supervisión y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a tenor del Artículo 24 de la Carta, es apretado y exige mucho tiempo. No obstante, mi delegación sigue instando a que esos informes sean más analíticos y de fondo, de modo que presenten una valoración meditada de las actividades del Consejo en el período que nos ocupa.

Como en años anteriores, gran parte de las actividades del Consejo de Seguridad se centraron en la resolución de diversos conflictos y situaciones posteriores a éstos, sobre todo en África. Una vez más, encomiamos al Consejo por centrarse en esta esfera, sobre todo a la luz del vínculo indiscutible entre la paz, la seguridad y el desarrollo, y la necesidad de velar por que África avance significativamente respecto del cumplimiento de los objetivos de desarrollo acordados por la comunidad internacional, sobre todo los Objetivos de Desarrollo del Milenio, cuyo plazo se aproxima rápidamente.

En la declaración que pronunció hace dos meses en el debate general (véase A/63/PV.11), el Primer Ministro de la Commonwealth de las Bahamas, Muy Honorable Hubert Ingraham, observó con satisfacción el compromiso constante de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH). También instó a seguir prorrogando el mandato de la Misión hasta que quedaran sentadas firmemente las bases para la paz, la seguridad y el desarrollo en la nación caribeña hermana y pudieran

abordarse efectivamente los complejos retos a que se enfrenta ese país para que su pueblo pueda gozar de los frutos del desarrollo económico, los derechos humanos y la justicia para todos.

Consideramos alentadora la aprobación de la resolución 1780 (2007) durante el período que abarca este informe, por la que se prorrogó el mandato de la MINUSTAH por un año, así como la aprobación de la resolución 1840 (2008), el mes pasado, en la que se estipulan asuntos semejantes. Es absolutamente imprescindible que la comunidad internacional siga prestando la asistencia y el apoyo necesarios para la estabilización y la reconstrucción de Haití en los próximos meses y años. El revés que sufrió recientemente el pueblo haitiano después de las tormentas tropicales y los huracanes demuestra abrumadoramente la precaria situación de ese país. Quisiera aprovechar esta oportunidad para hacer llegar nuestras condolencias, una vez más, al pueblo y el Gobierno de Haití por las pérdidas humanas y materiales que provocaron esos desastres naturales y por el reciente derrumbe de una escuela en Petionville.

Las Bahamas condenan inequívocamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y siguen estando profundamente interesados en la labor que realizan diversos órganos del Consejo de Seguridad que luchan contra el terrorismo, y la siguen apoyando. No obstante, seguimos instando a que coordinen mejor sus iniciativas y presten asistencia técnica a los Estados que la necesitan para aplicar las medidas de lucha contra el terrorismo aprobadas por el Consejo de Seguridad y cumplir con las obligaciones de presentar informes en virtud de diversas resoluciones. Con frecuencia, eso puede ser extremadamente difícil para muchos Estados pequeños con capacidades muy deficientes, como las Bahamas. Por consiguiente, alentamos al Consejo a seguir esforzándose por coordinar la asistencia que tanto precisan los Estados en todos los aspectos de sus obligaciones relacionadas con la lucha contra el terrorismo, con nuestra lucha colectiva contra ese flagelo.

Junto con el informe del Consejo de Seguridad, también estamos examinando, como corresponde, el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, que figura en el documento A/62/47.

Como se ha señalado en numerosas ocasiones, las Bahamas consideran que es vital que todos los Estados Miembros que tengan capacidad de prestar servicios en el Consejo de Seguridad tengan la oportunidad de hacerlo. Por consiguiente, consideramos conveniente aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad en ambas categorías, algo que debería haberse hecho desde hace mucho tiempo. Un Consejo realmente representativo debe ser un reflejo más equitativo de los Miembros que componen la Organización, de modo que los países en desarrollo, sobre todo los pequeños Estados en desarrollo, puedan participar más en sus actividades.

Otro desafío igual de importante es la reforma de los métodos de trabajo del Consejo. Muchos Estados Miembros, entre ellos las Bahamas, siguen haciendo gran hincapié en la modificación de los métodos de trabajo del Consejo, que consideran muy importante, como medio para que el órgano sea más transparente, incluyente, responsable y eficaz.

A las Bahamas les complace que el Grupo de Trabajo de composición abierta haya pedido que se inicien negociaciones intergubernamentales en el plenario oficioso de la Asamblea General durante el período de sesiones en curso, como se expresa en la decisión 62/557. Creemos que las negociaciones intergubernamentales sobre todos los aspectos de la reforma del Consejo son el siguiente paso importante para avanzar en este proceso y la única forma de lograrlo. Mi delegación está interesada en participar plenamente en ese proceso, que esperamos se inicie en breve.

Sr. Benmehidi (Argelia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame dar las gracias al Embajador Jorge Urbina, de Costa Rica, Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre, por haber presentado a la Asamblea General el informe del Consejo (A/63/2).

Este documento es exhaustivo y refleja la importancia de las actividades del Consejo durante el período que examinamos. No obstante, no deja de ser narrativo y factual, y sigue careciendo de la dimensión analítica necesaria.

Cuando examinamos los temas del Consejo nos damos cuenta de que las cuestiones relativas a la paz y la seguridad en África siguen siendo el tema de la mayoría de las deliberaciones del Consejo, con el mayor número de consultas, reuniones públicas y misiones de otro tipo. De ello, deben sacarse dos

conclusiones. La primera es que África se encuentra en una situación particular. Muchas de sus regiones son proclives a la inestabilidad y las tensiones, en ocasiones de naturaleza estructural, lo cual exige la atención de la comunidad internacional y, en particular, del Consejo de Seguridad. En segundo lugar, existe un vínculo evidente entre las cuestiones de desarrollo y la reaparición de focos de conflicto en el continente, lo cual implica que existe la necesidad de realizar un esfuerzo prolongado para intensificar la cooperación para el desarrollo de África.

Al examinar el informe del Consejo de Seguridad nos llama la atención el empeoramiento de la situación en la República Democrática del Congo, sobre todo en la esfera humanitaria. Pese al despliegue de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), que actualmente es la misión de mantenimiento de la paz más importante de las Naciones Unidas, la precariedad de la situación en ese país ha demostrado una vez más la importancia de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana.

En este contexto, observamos los progresos logrados en el marco de esta cooperación en cuanto a la resolución de conflictos y el mantenimiento de la paz en África. La colaboración en virtud del Capítulo VIII de la Carta ha dado lugar, desde hace varios años, a diversas iniciativas conjuntas y a una mayor coordinación. Se han establecido proyectos y mecanismos comunes, como el nombramiento de enviados especiales conjuntos y el lanzamiento de misiones de mantenimiento de la paz híbridas, siguiendo el modelo de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID).

El compromiso de la Unión Africana también se ha materializado con el despliegue de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) para crear las condiciones propicias para el restablecimiento de la paz y la estabilidad en ese país. El Consejo de Seguridad debe dar prioridad ahora, y está comprometido a hacerlo, a la decisión sobre el despliegue de una misión de mantenimiento de la paz en Somalia. Mi delegación quiere subrayar que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es competencia del Consejo de Seguridad. La Unión Africana no puede ocuparse sola de la resolución de los conflictos y el mantenimiento de la paz en África si no se le facilitan los importantes medios necesarios.

A pesar de conmemorar este año el sexagésimo aniversario de la Al-Nakba, que desde 1948 ha condenado al exilio a la mayoría de palestinos, el Consejo de Seguridad hasta ahora no ha logrado reparar esa injusticia histórica y garantizar la ejecución de sus resoluciones sobre Palestina y el Oriente Medio. Ese es el principal fracaso del Consejo de Seguridad, y las Naciones Unidas en general, desde su creación.

Lo mismo ocurre en el Sáhara Occidental, donde el proceso de descolonización del territorio sigue bloqueado y donde la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) se limita a observar la cesación del fuego desde 1991. Por consiguiente, el Consejo de Seguridad debe centrar su acción en el mandato original para el que se creó la MINURSO, a saber, la organización y la supervisión de un referéndum sobre la libre determinación que permita al pueblo saharauí decidir su futuro libremente.

Los esfuerzos encaminados a lograr la transparencia de los trabajos del Consejo de Seguridad deben seguir siendo un objetivo constante de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, sobre todo de los propios miembros del Consejo. Entre otras cosas, las cuestiones de que se ocupa el Consejo deben seguir correspondiéndose plenamente con las atribuciones del Consejo de Seguridad y éste no debe asumir las atribuciones de otros órganos, fundamentalmente de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social.

En un mundo caracterizado por profundos cambios y que se enfrenta a problemas y crisis cada vez más complejos, la actual composición del Consejo refleja las realidades del mundo de 1945, cuya principal característica es que la mayoría de Estados que son Miembros de la Organización se encontraban entonces bajo el yugo colonial. Ante todo, la reforma prevista para el Consejo de Seguridad debe acabar con la falta de representatividad del Consejo tanto en cuanto al número de miembros como a la categoría de miembros permanentes, cuestiones que han sido una injusticia histórica para África.

A este respecto, mi delegación subraya la valiosa contribución del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la reforma del Consejo de Seguridad, que, rechazando toda decisión apresurada, ha impedido que el desequilibrio original se agravara en detrimento de los países en desarrollo, sobre todo de África.

Nos complacen los progresos logrados en el seno del Grupo de Trabajo y reiteramos que deseamos que prosiga sus debates, para preparar el marco y las modalidades de las próximas negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo.

En este sentido, Argelia reitera que está dispuesta a trabajar con las delegaciones para hacer progresar el proceso de reforma y que está comprometida a participar decididamente en un proceso de negociaciones bien delimitadas y preparadas.

Por último, Argelia desea reiterar su compromiso con las aspiraciones de África expresadas en la posición común africana enunciada en el Consenso de Ezulwini, a saber, la asignación a África de por lo menos dos puestos permanentes con derecho de veto y de dos nuevos puestos no permanentes.

Sir John Sawers (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Presidente de la Asamblea General por haber convocado este importante debate, y a mi colega, el Representante Permanente de Costa Rica, por sus observaciones sobre el informe del Consejo de Seguridad, que formuló en su calidad de Presidente del Consejo durante este mes y en nombre de todos los miembros del Consejo, entre ellos, evidentemente, el Reino Unido. También doy las gracias a la Misión Permanente de Viet Nam por haber dirigido, junto con la Secretaría, la elaboración de lo que espero todos los miembros consideren un informe exhaustivo sobre los trabajos del Consejo en los últimos 12 meses.

Como ha destacado mi colega de Costa Rica, en el debate sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, celebrado el 27 de agosto, se observó un amplio consenso sobre la necesidad de que el Consejo, y evidentemente todos los órganos de las Naciones Unidas, se esforzaran más para que el trabajo se realizara no sólo con eficacia, sino también con transparencia. Con el debate quedó en claro que muchos desearían que siguiera debatiéndose el informe anual, y escucharemos atentamente las opiniones que se expresen hoy en ese sentido.

En cuanto a la reforma del Consejo de Seguridad, nos complace tener la oportunidad de reiterar el apoyo del Reino Unido al proceso de reforma. Los debates de hoy coinciden con el inicio de una nueva fase del proceso, con el inicio de negociaciones intergubernamentales en el período de sesiones en curso de la Asamblea General. Creo que esta es la

muestra más clara de nuestro deseo colectivo de lograr progresos concretos para llegar a un acuerdo sobre la reforma del Consejo de Seguridad.

La interdependencia creciente y los riesgos y responsabilidades mundiales que compartimos ponen de relieve la necesidad de contar con instituciones internacionales sólidas, representativas y eficaces. Como señaló el Primer Ministro de mi país cuando intervino en este Salón en septiembre, tenemos la oportunidad de reestructurar el sistema internacional para que se adapte a los retos que nos esperan en el siglo XXI. Las Naciones Unidas son el elemento central de ese sistema, y seguimos convencidos de que la reforma de los principales órganos de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, es una parte indispensable de ese esfuerzo.

La postura del Reino Unido sobre los elementos de fondo de la reforma del Consejo de Seguridad es bien conocida. Seguiremos apoyando las reformas encaminadas a que el Consejo de Seguridad sea más representativo de las realidades mundiales de hoy y no sea menos eficaz ni menos capaz de adoptar las difíciles decisiones necesarias para hacer frente a las numerosas amenazas a la paz y la seguridad internacionales de que se ocupa el Consejo.

El Reino Unido está plenamente comprometido con las negociaciones intergubernamentales que, en nuestra opinión, deben desarrollarse de forma abierta y transparente para infundir confianza a los Miembros. Participaremos constructivamente en esas negociaciones, a fin de garantizar un modelo de reforma que cuente con el mayor apoyo posible. Seguiremos planteándonos en serio una solución intermedia, si resulta ser un elemento aglutinador para la mayoría de los Miembros.

La crisis financiera mundial ha hecho que resulte necesario reformar el sistema internacional para destinarlo al socorro en términos absolutos. Ha demostrado la necesidad de replantearse la eficacia de las instituciones de Bretton Woods. La cumbre del Grupo de los 20 sobre los mercados financieros y la economía mundial, que se celebró el fin de semana pasado, dio una orientación clara en ese sentido sobre el modo de responder. La reforma del Consejo de Seguridad debe ir a la par de ese proceso.

Quisiera concluir reiterando el apoyo del Reino Unido al proceso de reforma del Consejo de Seguridad

y al liderazgo constante del Presidente de la Asamblea General en lo relativo a esta importante cuestión.

Sr. Al Oyaidi (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): Para comenzar, quisiera expresar nuestro agradecimiento y gratitud al Presidente de la Asamblea General por sus esfuerzos por presidir la Asamblea en su sexagésimo tercer período de sesiones. Estamos seguros de que tendrá éxito. También quisiera dar las gracias a su predecesor por los servicios vitales prestados a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones. Asimismo, quisiera expresar nuestro agradecimiento al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, por los esfuerzos realizados para mantener la paz y la seguridad cuando el mundo está sujeto a grandes cambios, retos y amenazas.

El Reino de la Arabia Saudita apoya el principio de la representación geográfica equitativa y el aumento del número de miembros permanentes y no permanentes del Consejo de Seguridad. Asimismo, apoyamos el pedido del Grupo de Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) de contar con un puesto permanente en el Consejo, ya que a sus Estados pertenecen el 30% de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

El Reino de la Arabia Saudita considera que los Estados Miembros tienen la responsabilidad moral y profesional de demostrar una voluntad política sincera que ayude a determinar la función justa y decisiva que deben desempeñar las Naciones Unidas en el marco de los actuales cambios y retos mundiales que enfrenta el mundo, mediante la aplicación del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. En su nueva función, las Naciones Unidas no deberían ser selectivas y tendrían que evitar los intereses nacionales que no contemplen los actuales cambios y acontecimientos en la comunidad internacional, a fin de que pueda lograrse la seguridad, la estabilidad, la prosperidad y la justicia para todos los Miembros.

El Reino de la Arabia Saudita subraya la necesidad de seguir esforzándose por hacer realidad la reforma del Consejo de Seguridad a fin de garantizar la eficacia, la justicia, la transparencia y la credibilidad, puesto que ello aumentaría la credibilidad del Consejo y su capacidad de ocuparse de todos los obstáculos a la paz y la seguridad internacionales.

El Reino de la Arabia Saudita también opina que el derecho de veto debe utilizarse de una manera justa, que proteja los derechos, administre justicia, ayude a

los débiles y castigue a los agresores que amenazan la paz y la estabilidad internacionales. No debe utilizarse de una manera negativa, que impida que se haga justicia y se recompense a los agresores que continúan impunemente con su agresión y su opresión, en el marco de intereses egoístas que no respetan la justicia ni los principios y las normas sobre cuya base se creó la Organización.

Eso es precisamente lo que ha agravado el problema del Oriente Medio, que tanto amenaza la paz y la estabilidad internacionales. Todo ello se debe a la utilización negativa, unilateral y deshonesto del veto para obstaculizar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y reducir la credibilidad y el prestigio del Consejo ante la opinión pública internacional y la comunidad internacional.

Para concluir, el Reino de la Arabia Saudita, que ha participado en estas consultas y participará en la próxima reunión con el objetivo de reformar el Consejo de Seguridad, espera que en esta consulta se obtenga un resultado satisfactorio para todas las partes en beneficio de la comunidad internacional. Ello requiere un papel importante y esfuerzos especiales de parte de los miembros permanentes del Consejo. Esperamos con interés su contribución racional, madura y sincera de manera que se puedan alcanzar los objetivos que esperamos de estas reformas.

Sr. McNee (Canadá) (*habla en inglés*): El Canadá acoge con satisfacción esta oportunidad para intercambiar opiniones sobre el informe anual del Consejo de Seguridad (A/60/2) y examinar una vez más la importante cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad tiene un papel fundamental y creciente como abanderado de las respuestas colectivas a los retos de seguridad actuales. Con 110.000 militares, policías y civiles desplegados en operaciones de apoyo a la paz en todo el mundo, las decisiones del Consejo afectan la vida cotidiana de millones de personas en todo el mundo. Con el informe del Consejo de Seguridad queda claro que la complejidad, la variedad y el volumen de los asuntos que trata el Consejo siguen aumentando a un ritmo espectacular. En cooperación con las organizaciones regionales, las Naciones Unidas han avanzado mucho en su labor de hacer que las operaciones de paz sean un instrumento internacional más eficaz para salvar vidas y ayudar a la transformación democrática en lugares tan distintos como el Afganistán o Haití.

Elogiamos al Consejo, a la Secretaría y, sobre todo, al personal de mantenimiento de la paz y a todos los que trabajan para las Naciones Unidas sobre el terreno por sus incansables esfuerzos. Sin embargo, los que siguen de cerca la labor del Consejo se dan cuenta de que las misiones de mantenimiento de la paz están sometidas a presiones. En los lugares críticos, hay demasiadas fuerzas de las Naciones Unidas a las que se les exige demasiado pero que, a menudo, cuentan con pocos recursos, lo que en ocasiones tiene resultados trágicos, como hemos visto hoy en el Sudán y en la República Democrática del Congo.

Un programa del Consejo de Seguridad cada vez más amplio, junto con el aumento de la presión sobre las misiones existentes, representan un desafío importante para la labor del Consejo y para todos los interesados en un sistema de seguridad colectiva que sea eficiente y funcione correctamente. Sobre todo, las numerosas obligaciones detalladas en el informe del Consejo de Seguridad de este año sirven de crudo recordatorio de todo lo que está en juego en el diseño y funcionamiento de la arquitectura internacional de seguridad.

La reforma integral del Consejo de Seguridad sigue siendo un componente fundamental del programa para una reforma más amplia de las Naciones Unidas. En septiembre de este año, los miembros tomaron la importante decisión de iniciar negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad en febrero del año que viene a más tardar. Garantizar que todos aprovechemos esta oportunidad para progresar realmente es una prioridad urgente que merece nuestra plena atención.

¿Qué tipo de Consejo quiere ver el Canadá con la reforma? Un Consejo que represente mejor las regiones del mundo y sea más transparente en sus operaciones, que rinda cuentas a los Estados Miembros a los que sirve y responda mejor a los desafíos actuales, que sea más legítimo en su composición y más eficaz en su actuación.

Permítaseme reiterar una vez más que el Canadá está a favor de una ampliación del Consejo de Seguridad que lo haga más representativo y, por lo tanto, más legítimo. Es muy importante que nos ocupemos de la representación insuficiente de África en el Consejo.

Sin embargo, el Canadá considera que toda ampliación puede y debe lograrse de manera compatible con los principios de la democracia, la igualdad y la rendición de cuentas, es decir, a través de la ampliación de los miembros elegidos del Consejo. De no ser así, la

expansión no aumentaría, sino disminuiría, la autoridad del Consejo. Por ese motivo, si bien apoyamos la ampliación del Consejo, el Canadá sigue oponiéndose a la idea de añadir más puestos permanentes.

Permítaseme reiterar que esta posición no se basa en la oposición a ningún aspirante declarado. Al contrario, refleja la creencia de que la creación de nuevos puestos permanentes menoscaba los principios de justicia, igualdad y democracia, que son los pilares de la rendición de cuentas.

Nos oponemos a la creación de nuevos puestos permanentes porque creemos que al hacerlo se estaría restando valor al importante papel de supervisión de la Asamblea General. En última instancia, la rendición de cuentas de los miembros no puede garantizarse sin la disciplina de elecciones periódicas. Antes de que los miembros tomen una decisión final sobre la composición, es importante que volvamos a examinar seriamente la lógica sobre la que se basa el caso de los puestos permanentes.

A menudo se ha dicho que son necesarios nuevos puestos porque los miembros elegidos no pueden tener la misma eficacia que los cinco permanentes, quienes se benefician de la antigüedad y el veto. No estamos de acuerdo. De hecho, la historia del Consejo de Seguridad está repleta de los logros de sus miembros elegidos. En los últimos años, miembros elegidos han liderado la creación de nuevos modelos relativos a cuestiones temáticas de pertinencia directa para los mandatos de mantenimiento de la paz. Las resoluciones sobre cuestiones como la protección de los civiles, los niños y los conflictos armados y la mujer y la paz y la seguridad, son prueba de la contribución que hacen los miembros elegidos, y siguen guiando las acciones del Consejo mucho tiempo después de que los miembros elegidos que las redactaron hayan dejado el Consejo.

Se ha dicho también que la adición de nuevos puestos permanentes aportaría un componente de legitimidad al Consejo de Seguridad. Si bien el Canadá está de acuerdo en que la legitimidad está vinculada en parte a la composición del Consejo, consideramos que la mejor manera de lograrla es garantizando la mayor representación posible de las regiones del mundo, no ampliando de manera permanente los privilegios y las prerrogativas que disfrutaban unos pocos a otros pocos más. El debate sobre la composición del Consejo sigue siendo complejo y tiene muchas dimensiones, pero consideramos que con buena voluntad habrá cabida

para el progreso durante el sexagésimo tercer período de sesiones.

Mientras tanto, la Asamblea General no puede permitirse centrarse en la composición del Consejo en detrimento de otras dimensiones importantes de la reforma del Consejo de Seguridad. El Canadá opina que la legitimidad del Consejo está tan vinculada a la calidad de las decisiones que toma como a quién las toma. Por ejemplo, ¿evita y detiene guerras el Consejo? En los casos que no sea así, ¿están protegidos los civiles? ¿rinden cuentas los autores después de los hechos? A los ojos de los más vulnerables del mundo, esas son las verdaderas pruebas de la legitimidad del Consejo. Por ese motivo, el Canadá considera que la eficacia del Consejo debe constituir el centro del debate sobre la reforma del Consejo.

Hay tres esferas clave donde un cambio aumentará la eficacia del Consejo, y todas están a nuestro alcance. En primer lugar, los métodos de trabajo del Consejo deben mejorarse para aumentar la transparencia, ampliar la participación de los Miembros en general y limitar el uso del veto. En segundo lugar, el Consejo debe gestionar su programa de una manera que permita prestar una atención prioritaria a las crisis emergentes antes de que estalle el conflicto, por ejemplo a través de la aplicación de su función de prevención en virtud del Capítulo VI. Es importante que el Consejo garantice una gestión más eficaz de las fuerzas desplegadas actualmente.

En tercer lugar, el Consejo debe trabajar para actualizar su marco normativo con miras a garantizar estar mejor equipado para satisfacer las demandas del nuevo entorno de seguridad y la índole cambiante de los conflictos armados.

El Consejo de Seguridad ha avanzado considerablemente respecto del mejoramiento de sus métodos de trabajo en los últimos años, dando lugar a un órgano más abierto. Sin embargo, es necesario hacer más. Encomiamos al Consejo por haber aumentado sus informaciones expositivas a los Estados Miembros en los últimos años, principalmente respecto del programa mensual de trabajo, que ha resultado ser de mucha utilidad. Sin embargo, esta práctica debe hacerse sistemática.

El Canadá exhorta también al Consejo a que aumente las consultas con los Miembros en general, por ejemplo, haciendo más frecuente y sistemático el uso de los intercambios oficiosos y aumentando las

exposiciones informativas de fondo para los Estados Miembros, incluso sobre la labor de los órganos subsidiarios.

En particular, se deben aumentar las consultas con los países que aportan contingentes, los principales interesados y los contribuyentes financieros a fin de que sus contribuciones puedan tenerse en cuenta antes del establecimiento o la prórroga de una misión.

Exhortamos al Consejo a que amplíe y profundice la práctica de los debates públicos y privados, que permite a los miembros en general aportar sus perspectivas e ideas al examen que realiza el Consejo de los asuntos relacionados con la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo se beneficiaría también si se examinase seriamente el uso del veto. Todos sabemos el efecto inhibitorio que el veto, o incluso la amenaza de veto, puede tener en las deliberaciones del Consejo. Ha habido varias ocasiones lamentables en los últimos años en las que el espectro del veto desalentó el debate y dilató la acción tan necesaria. Sin embargo, el veto no es, y nunca tuvo la intención de ser, una herramienta para eludir el debate sobre ciertas cuestiones. Por ese motivo, el Canadá considera que cualquier uso del veto debe ser explicado y justificado públicamente. Estamos también muy convencidos de que el veto no tiene cabida en las deliberaciones sobre casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, e instamos a los cinco miembros permanentes a que se comprometan a restringir voluntariamente su uso en esos casos.

(continúa en francés)

El Canadá considera que cambios como esos y de otro tipo en los métodos de trabajo del Consejo podrían aumentar considerablemente su eficacia y, al hacerlo, su legitimidad, y exhortamos al Consejo a que examine la adopción de esas medidas en los próximos meses.

En ese sentido, el Canadá reitera su firme apoyo a la propuesta inicial de Singapur, Costa Rica, Jordania, Suiza y Liechtenstein (el grupo de cinco países pequeños) de presentar un proyecto de resolución de la Asamblea. Ese texto amerita un serio examen no sólo en el marco de los debates sobre la ampliación del Consejo sino también por derecho propio.

El Canadá considera también que se podría hacer más para gestionar las obligaciones constantes del Consejo. El Consejo de Seguridad no puede pasar la prueba de la eficacia si no examina toda la gama de

crisis actuales o si no responde a ellas de una manera oportuna. Al mismo tiempo, las Naciones Unidas están trabajando al máximo. Es necesario examinar con urgencia la manera de gestionar mejor tanto la creciente demanda de acción de parte del Consejo como las limitaciones operacionales que enfrenta la Organización. En ese sentido, el Canadá exhorta al Consejo a que examine la elaboración de directrices para las estrategias de entrada y de salida, como se pide en el informe Brahimi (A/55/305) y en el informe del ex Secretario General Kofi Annan, titulado: "Que no haya salida sin una estrategia" (S/2001/394).

Por último, el Canadá considera que se puede aumentar la legitimidad del Consejo actualizando su marco normativo para que refleje las realidades modernas. Un buen ejemplo es la protección de los civiles en los conflictos armados. El Canadá considera importante profundizar en la protección de los civiles y en las normas conexas y ponerlas en marcha para garantizar que la comunidad internacional siga pasando del principio a la práctica. El Consejo ha demostrado que se pueden hacer verdaderos progresos, pero aún queda trabajo importante por hacer. La protección de los civiles exige el compromiso constante del Consejo y la supervisión cuidadosa y el seguimiento en los casos en que las resoluciones han incluido un texto claro sobre la protección de los civiles. En ese sentido, el Canadá insta al Consejo a que aplique las disposiciones de las resoluciones pertinentes, como las resoluciones 1265 (1999) y 1674 (2006) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y la resolución 1325 (2000) sobre la mujer, la paz y la seguridad.

Es importante que el Consejo pueda demostrar la voluntad política y la capacidad de aprovechar toda la gama de herramientas que tiene a su disposición con ese fin, incluido el uso de mecanismos eficaces de vigilancia y rendición de cuentas.

Es necesario también abordar las cuestiones pendientes. En ese sentido, observamos que hace tres años el ex Secretario General hizo una serie de propuestas pragmáticas y equilibradas en cuanto al uso de la fuerza. Esas medidas deberían haberse adoptado desde hace tiempo, e instamos al Consejo a que las adopte sin dilación.

Por último, a medida que avancemos respecto del programa más amplio de reforma de las Naciones Unidas, debemos garantizar que la reforma del Consejo de Seguridad esté muy presente en nuestro examen. La

necesidad de cambios en relación con la ampliación y la eficacia del Consejo de Seguridad es urgente, y ya llegó la hora de progresar.

Ello significa la adopción de medidas rápidas en las esferas de los métodos de trabajo, el marco normativo y la gestión del programa del Consejo, además de la importante cuestión de su composición. Donde sea posible adoptar medidas rápidas que coadyuven a resultados tangibles para los Estados Miembros debemos aprovechar esa oportunidad para cobrar impulso, fomentar la confianza a fin de resolver la cuestión de la composición.

Al hacerlo, debemos guiarnos por los principios de la democracia, la transparencia, la rendición de cuentas y la representación como piedras angulares de la creación de un Consejo de Seguridad más eficaz. El Canadá espera con interés trabajar de manera constructiva con los Estados Miembros sobre esas cuestiones importantes en los próximos meses.

Sr. Liu Zhenmin (China) (*habla en chino*): Cuando los Estados Miembros analicen el informe sobre la labor del Consejo de Seguridad (A/63/2) durante el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, comprenderán una vez más que el Consejo de Seguridad ha atravesado otro año cargado y difícil. En el año transcurrido, en el que se ocupó de asuntos que abarcan desde el Afganistán hasta Haití, desde los Balcanes hasta el lejano Cáucaso, desde el Oriente Medio hasta África, desde la lucha contra el terrorismo hasta la prevención de la proliferación, el Consejo de Seguridad ha continuado sus infatigables esfuerzos en pro del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y, hasta cierto punto, ha alcanzado éxitos.

El Consejo ha trabajado también arduamente para explorar vías a fin de mejorar su labor, aumentar su transparencia y su interacción con los demás. En el Artículo 24 de la Carta se estipula que los Miembros de las Naciones Unidas

“... confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad.”

Al confiar al Consejo de Seguridad esa responsabilidad, los Estados Miembros esperan que

asuma sus responsabilidades de manera enérgica y rinda cuentas por ello, y siguen de cerca la actuación cotidiana del Consejo como medida para decidir si ese órgano cumple con su deber, conforme se le ha encomendado en la Carta de las Naciones Unidas.

China siempre ha sostenido que el propósito del Consejo de Seguridad no es servir los intereses de un pequeño número de Estados, sino, más bien, servir los intereses comunes de todos los Estados Miembros. Su única obligación es el trabajo arduo, y no tiene derecho a ser complaciente. Ante las situaciones internacionales y regionales que cambian profundamente y los problemas de la guerra que siguen causando sufrimiento en algunas regiones, el Consejo debe seguir dando lo mejor de sí en sus actividades. Como miembro permanente del Consejo de Seguridad, China seguirá haciendo lo mejor que pueda.

Es cierto que los miembros del Consejo trabajan esforzadamente, pero es innegable que hay una gran distancia entre el desempeño del Consejo y las expectativas de los gobiernos y los pueblos de los Estados Miembros.

Algunos problemas relacionados con la paz y la seguridad internacionales han estado presentes en el orden del día del Consejo durante muchos años, y siguen sin solucionarse. Los países que no son miembros del Consejo siguen teniendo dificultades para acceder a la labor del Consejo y participar en ella. Las respuestas y acciones del Consejo no siempre son rápidas o adecuadas. En ocasiones, no se ha prestado la debida atención a las opiniones de los Estados.

En repetidas ocasiones se han presentado ante el Consejo algunas cuestiones que, en esencia, no corresponden a su mandato, y a menudo esto ha provocado controversias entre los miembros del Consejo respecto de la pertinencia de esas cuestiones. No hay duda de que queda aún mucho por hacer para mejorar la labor del Consejo.

Los dos temas que se están debatiendo en esta reunión, a saber, la labor del Consejo y la reforma del Consejo, están íntimamente relacionados. La labor del Consejo ha reflejado los retos que enfrenta ese órgano pero, al mismo tiempo, ha puesto en evidencia sus problemas. Esas cuestiones sólo pueden abordarse mediante una reforma necesaria y visible. El Consejo de Seguridad debe adaptarse a la actual situación internacional, que ha cambiado profundamente.

El primer cambio importante puede observarse en este Salón. En los últimos 60 años, la cantidad de miembros de las Naciones Unidas ha aumentado aproximadamente cuatro veces, y un gran número de países en desarrollo, pequeños y medianos, se ha sumado a las Naciones Unidas y ha pasado a ser una fuerza importante en la familia de la Organización. Esa realidad ha cambiado también el ambiente político del sistema de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, las organizaciones regionales, así como la cooperación regional, han avanzado considerablemente y han pasado a ser una de las características más importantes de las relaciones internacionales de la posguerra.

Los métodos regionales de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales previstos en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas han pasado a ser una realidad y un pilar del multilateralismo. Igualmente importante es el hecho de que, si bien existen ciertos fenómenos poco razonables e injustos en las relaciones internacionales, la democratización y el estado de derecho han pasado a ser una tendencia histórica irresistible. La cooperación multilateral representa una elección natural de los Estados para hacer frente a los retos comunes.

Ante ese profundo cambio de la situación internacional la gente tiene razón al cuestionar la lógica de mantener inalterada por decenios la estructura del Consejo de Seguridad. Tienen buenas razones para pedir que el Consejo de Seguridad sea más amplio, democrático y transparente, y esperar que un Consejo reformado sirva mejor sus intereses.

China apoya firmemente la aplicación de las reformas necesarias y razonables para el Consejo. Repito que la cuestión fundamental de esa reforma es encontrar un equilibrio en su representación, incluido el aspecto geográfico, aumentando el número de miembros. Toda reforma deberá dar prioridad a una mayor representación de los países en desarrollo, en particular, los países africanos. Sólo de esa forma podrá corregirse la prolongada deficiencia estructural del Consejo de Seguridad.

Deseo reiterar aquí que todo plan de reforma que no reúna el apoyo potencial de los países africanos no recibirá el apoyo de China. La reforma del Consejo debe reflejar las normas de democratización internacionalmente aceptadas y el estado de derecho. La reforma debe garantizar que los países más pequeños tengan mayores oportunidades de participar

con mayor peso en el proceso de adopción de decisiones del Consejo, y lograr que los países más pequeños sientan realmente que el Consejo de Seguridad es una institución que está empeñada en ayudarlos a solucionar problemas.

Además, hay que aumentar la rendición de cuentas del Consejo ante los Estados Miembros y velar por que la labor del Consejo de Seguridad sea siempre la expresión del deseo común de la gran mayoría de los Estados Miembros.

La reforma del Consejo es un importante acontecimiento que redundará en interés de los 192 Estados Miembros. La decisión 62/577, adoptada en el último período de sesiones de la Asamblea General, demuestra la decisión de los Estados Miembros, que han redoblado sus esfuerzos a fin de llevar a cabo la reforma.

Las negociaciones intergubernamentales, que se iniciarán en febrero próximo, ofrecerán una importante oportunidad para llevar a cabo la reforma. Actualmente nos encontramos en una encrucijada fundamental y, durante las negociaciones, los Estados Miembros tendrán la oportunidad de examinar a fondo los retos y los problemas que enfrenta el Consejo de Seguridad para elaborar un plan significativo de reforma.

La experiencia ha revelado que la reforma del Consejo de Seguridad no es un simple juego de números. No puede completarse tampoco de la noche a la mañana. Los Estados Miembros deben alcanzar el acuerdo más amplio posible por conducto de consultas exhaustivas. Hemos tomado nota de que el Presidente de la Asamblea General en el actual período de sesiones ya ha convocado dos reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Esperamos que los Estados Miembros utilicen a fondo el tiempo disponible, participen activamente en el debate del Grupo y alcancen resultados a fin de poner cimientos sólidos para las negociaciones intergubernamentales.

Sr. Bahuguna (India) (*habla en inglés*): Acogemos con beneplácito la oportunidad de participar en este debate conjunto sobre el tema 9 del programa, titulado "Informe del Consejo de Seguridad", y el tema 111 del programa, titulado "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas".

Damos las gracias a la delegación de Costa Rica por presentar el informe anual del Consejo de Seguridad que abarca el período comprendido entre el 1° de agosto de 2007 y el 31 de julio de 2008 (A/63/2).

Mi delegación observa que el informe sigue siendo una compilación principalmente estadística de acontecimientos, una lista anodina de reuniones y documentos finales. En nuestra opinión, ese informe debería incluir un análisis de las cuestiones que figuran en el orden del día del Consejo. Las cuestiones urgentes relativas a la paz y la seguridad internacionales que examina el Consejo, como el Oriente Medio, no pueden descartarse señalando simplemente que el “Consejo no pudo lograr la unanimidad necesaria para adoptar medidas en el período de 12 meses de que se informa, pese a los siete intentos promovidos en su momento por distintas delegaciones”. Deben explicarse las razones por las que el Consejo no pudo alcanzar un acuerdo.

En el informe se señala que sólo la mitad de las sesiones oficiales, así como las sesiones de consultas del Consejo, se celebraron en un formato abierto. Ello indica la necesidad de una mayor transparencia en el funcionamiento del Consejo. Además, a pesar de que se enuncian las resoluciones y las declaraciones que se aprobaron, en el informe no se indica la frecuencia con que se ha consultado a los que no son miembros del Consejo y que están directamente interesados en alguna cuestión especial. Quizás en el informe no se ofrezca a los miembros en general un estudio analítico de las actividades de ese importante órgano porque el propio Consejo no es suficientemente representativo, sus métodos de trabajo siguen siendo excluyentes y sus actividades, extremadamente opacas.

Al igual que otros oradores, estamos convencidos de que la única solución es una reforma amplia del Consejo de Seguridad, ampliando de las categorías de miembros permanentes y no permanentes. Unos pocos sostienen que una expansión de la categoría de miembros no permanentes por sí sola sería suficiente.

Eso no es realista, y la historia ha demostrado que es equivocado. No debemos olvidar que ampliamos el Consejo de Seguridad en 1965, solo con miembros no permanentes, pero los problemas del Consejo no han hecho más que empeorar. Los miembros no permanentes no han podido hacer realidad sus ideas, ni evitar la injerencia del Consejo en ámbitos más allá de su competencia con arreglo a la Carta de las Naciones

Unidas, para mejorar su proceso de adopción de decisiones, ni garantizar el pleno cumplimiento de los Artículos 31 y 32 de la Carta, ni mejorar la participación de los países que aportan contingentes en la adopción de decisiones ni, incluso, mejorar el acceso y la participación de los no miembros, en especial los Estados pequeños. Y no ha sido porque los miembros no permanentes no lo hayan intentado. Así, la elección de miembros no permanentes no ha podido garantizar la rendición de cuentas del Consejo.

Es evidente que sólo habrá cambios y mejoras reales si aumentamos el número de miembros permanentes mediante la elección y la rendición de cuentas posterior ante los Miembros en general por medio de un mecanismo de examen adecuado, al tiempo que se garantice una memoria institucional permanente con nuevos puntos de vista y recursos renovados a fin de velar por una adopción de decisiones óptima y su consiguiente aplicación. Sin el aumento del número de miembros permanentes no podremos empezar a examinar los verdaderos problemas ni empezar a transformar la cultura política. Todos los intentos de mostrar un modelo provisional como una solución presentan fallos inherentes. Un modelo de ese tipo se limitaría a ser un aumento cuantitativo sin abordar las cuestiones y, de hecho, sería la peor opción.

Permítaseme reiterar nuestra petición de que se reforme el Consejo de Seguridad con la inclusión de los siguientes elementos: ampliación de las categorías de miembros permanentes y no permanentes; representación geográfica equitativa; una mayor representación de los países en desarrollo, con un mejor acceso para los países pequeños, insulares, sin litoral y otros Estados vulnerables; representación adecuada de los países desarrollados y de los países con economías de transición; mejoramientos amplios de los métodos de trabajo; y una disposición relativa a un mecanismo de examen.

En ese contexto, acogemos con beneplácito la decisión 62/557, adoptada unánimemente por la Asamblea el 15 de septiembre de 2008. En esa decisión se reconoce claramente que es inútil que haya más consultas en el formato del Grupo de Trabajo de composición abierta. No deja lugar a dudas al establecer el inicio de las negociaciones intergubernamentales en la sesión plenaria oficiosa de la Asamblea General sobre la base de las propuestas de los Estados Miembros y dentro de un plazo definido. Además, la

expresión “hasta la fecha”, utilizada en el párrafo d) de la decisión, en el que se aborda el inicio de las negociaciones intergubernamentales, deja perfectamente claro que en el proceso de negociación no hay que tomar en cuenta las actividades adicionales llevadas a cabo por el Grupo de Trabajo de composición abierta después del 15 de septiembre de 2008. En el caso muy poco probable de que el Grupo de Trabajo lograra resultados de utilidad, éstos podrían considerarse aportaciones al proceso de negociación.

En cuanto a la decisión 62/557, deben celebrarse negociaciones intergubernamentales en la sesión plenaria oficiosa de la Asamblea General sobre la base de las propuestas de los Estados Miembros. El marco debe ser la sesión plenaria oficial, y la modalidad, las propuestas de los Estados Miembros. Las propuestas son bien conocidas y se incluyen en las resoluciones que se han presentado, en las declaraciones que se han formulado y en las cartas que se han enviado a la Presidencia desde, al menos, el año 2005. Si es necesario negociar mejoras adicionales, se haría en la sesión plenaria oficiosa de la Asamblea General, al igual que cualquier otra negociación. Por lo tanto, rechazamos la propuesta presentada por México de planificar reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta supuestamente para hablar acerca de los objetivos de la reforma, el tipo de acuerdo y los principios rectores, las normas, la índole, el programa y las condiciones de las negociaciones. Esas cuestiones no competen al Grupo de Trabajo; sirven solamente para obstaculizar y retrasar el inicio de las negociaciones y contravienen el mandato establecido en la decisión 62/557.

En la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta celebrada el día de ayer, el Presidente de la Asamblea General indicó que el 21 de noviembre de 2008 probablemente no se celebraría la reunión de la sesión plenaria oficiosa de la Asamblea relativa al inicio de las negociaciones gubernamentales. Nos intriga ese hecho, en especial debido a que la gran mayoría de los Estados Miembros había estado de acuerdo en que las negociaciones se iniciaran ese día, lo cual, además, cumplía con lo estipulado en la decisión 62/557. Más de las dos terceras partes de los Estados Miembros cuyos representantes hablaron ayer se mostraron escépticos en cuanto a la utilidad futura del Grupo de Trabajo de composición abierta. Permítaseme reiterar que, por medio de la decisión 62/557, todos estuvimos de acuerdo en que el inicio de

las negociaciones no estaba supeditado a los trabajos futuros del Grupo de Trabajo de composición abierta. Esperamos con interés la pronta convocación de la sesión plenaria oficiosa de la Asamblea relativa al inicio de las negociaciones, de conformidad con la decisión 62/557.

Sr. Tarragô (Brasil) (*habla en inglés*): El hecho de que nos reunamos cada año en este Salón para examinar el informe anual del Consejo de Seguridad no debería desviar nuestra atención del significado político y la pertinencia de esa tarea. La Asamblea General es el principal órgano deliberativo, normativo y representativo de las Naciones Unidas. En virtud de esa autoridad examinamos los trabajos realizados por el Consejo. En el proceso, todos nosotros —todos los Miembros y los que actúan en su nombre— recibimos información acerca de cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El informe que la Asamblea tiene ante sí (A/63/2) puede examinarse desde varios ángulos. Hoy me centraré brevemente en el aspecto de la transparencia y el acceso. Entre otras estadísticas, en el documento se ofrece el número de sesiones públicas y de consultas privadas plenarias celebradas durante el período de que se informa. Eso no es irrelevante y merece dos observaciones. La primera es que la inclusión de esas estadísticas es digna de mención en sí misma ya que constituye un parámetro —si bien no el más importante— para medir la apertura del Consejo ante los no miembros. La segunda observación es que al comparar los datos de 2006-2007 con los de 2007-2008 vemos un mejoramiento positivo en la proporción entre sesiones públicas y consultas privadas. Hay que fomentar esa tendencia, al igual que otro hecho positivo que, a pesar de que no se dio durante el período de que se informa, cabe mencionar: la celebración de una sesión pública en el mes de agosto para hablar acerca de la aplicación de la nota del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2006/507) relativa a los métodos de trabajo. Todos esperamos que el Consejo no necesite otros 14 años para volver a celebrar un debate sobre esa cuestión. En esos detalles el Brasil ve el esfuerzo que se hace por lograr una mayor transparencia.

Sin embargo, todo eso no es suficiente. Todavía no se han adoptado algunas de las medidas verdaderamente importantes, como la plena aplicación de los Artículos 31 y 32 de la Carta, el acceso de los no miembros a los órganos subsidiarios y la celebración

de consultas significativas con los países que aportan contingentes y otras partes interesadas. La reforma sólida, al tiempo que realista, de los métodos de trabajo del Consejo se verá facilitada con la ampliación del Consejo, que, una vez que sea más representativo, será más propenso a una mayor transparencia y al acceso de los no miembros. Sin lugar a dudas, una estructura más democrática llevará a prácticas más democráticas.

Lo anterior me lleva a hablar acerca de la relación entre la democratización de las Naciones Unidas, una de las prioridades del Presidente de la Asamblea General que apoyamos por completo, y la reforma del Consejo de Seguridad. Hay quienes creen, y otros que quieren que creamos, que la verdadera democracia llegará al Consejo sólo con el aumento del número de miembros no permanentes. Sin embargo, el mero hecho de añadir miembros no permanentes al Consejo no solucionaría el problema de la pérdida de representatividad y de legitimidad de sus decisiones, tal y como se ha visto a lo largo de los años.

Ello no haría más que agudizar los desequilibrios actuales. Por lo tanto, el Consejo debe contar necesariamente con la contribución permanente de los países cuya presencia en el ámbito internacional ha cobrado importancia en la elaboración y la aplicación de las decisiones necesarias.

El Brasil está a favor de la ampliación del órgano en ambas categorías: la de los miembros permanentes y la de los miembros no permanentes. Las reformas democráticas en el Consejo sólo son posibles si se añaden miembros permanentes que estén comprometidos a hacer que el Consejo sea más transparente y responsable. Con la influencia que pueden aportar los miembros permanentes —legitimada totalmente por un proceso electoral y de ratificación muy estricto en la Asamblea General— esos nuevos miembros pueden ser agentes de cambio eficaces. Lo harán gracias al voto y a la persuasión de los demás miembros permanentes del Consejo.

El hecho de restringir la reforma a la mera adición de miembros no permanentes, a pesar de ser supuestamente democrático, es una forma de mantener la situación actual, ya que esos miembros, por definición, sólo pueden contribuir al proceso de adopción de decisiones durante un período limitado de tiempo. Peor aun, distorsionaría todavía más la proporción de miembros permanentes y no permanentes en el Consejo. Como dicen en francés,

plus ça change, plus ça reste la même chose. Eso no es ni lo que el mundo necesita ni lo que desea la mayoría de los Estados Miembros.

Otro aspecto importante de la honda reforma que necesitamos es el relativo al carácter de la ampliación del Consejo de Seguridad. Queremos que sea más representativo y más eficaz que hoy. Con el fin de alcanzar esos objetivos, es crucial equilibrar su composición. Por un lado, necesitamos un conjunto de países más diversos y, por el otro, necesitamos un grupo esencial más amplio de países que estén preparados y dispuestos a asumir las responsabilidades acumuladas asociadas con la tarea de mantener la paz y la seguridad internacionales. Ello puede hacerse por medio del tipo de reforma propuesto por el Brasil y muchos otros países de todas las regiones, entre ellos los pequeños Estados. Los pequeños Estados, a diferencia de lo que algunos quieren que creamos, son muy conscientes de lo que lograrán: una mayor representación en el Consejo y un mejor acceso a él. Con una verdadera reforma, no sólo será más probable que resulten elegidos como miembros no permanentes, sino que también contarán con asociados en el Consejo en su empeño por conseguir una mayor participación.

El hecho de exigir que haya consenso, o que haya un grado de apoyo cercano al consenso para hacer realidad la reforma del Consejo de Seguridad establece unos objetivos tan altos que se daría a una minoría el derecho de veto efectivo en esta cuestión. No estamos de acuerdo con esa postura, ya que es un intento de obstaculizar la modernización de las Naciones Unidas y se corre el riesgo de empujar a la Organización a una situación de irrelevancia, lo cual supone un riesgo para la paz y la seguridad.

La reforma no puede esperar. Tal y como lo demuestra la actual crisis financiera, la estructura internacional de gobernanza global no responde plenamente a las necesidades actuales. El Consejo de Seguridad es una de las piezas clave de esa estructura. No deberíamos seguir retrasando el inicio de las negociaciones intergubernamentales sin condiciones, sobre la base de las propuestas de los Estados Miembros que, insisto, ya han sido objeto de presentación oficial. Los que se oponen a una verdadera reforma del Consejo de Seguridad seguirán intentando obstaculizarla. No debe permitirse que se impongan los intentos dirigidos a anular nuestra decisión del pasado mes de septiembre por medio de deliberaciones —de procedimiento sólo en

apariciencia— ya que no es lo que quiere la amplia mayoría de las delegaciones. Lo que quieren es que empiecen pronto las negociaciones en sí de manera que avancemos rápidamente e iniciemos la labor necesaria para superar las diferencias sustanciales en la medida de lo posible. Están preparados. Estamos preparados.

Sra. Al-Ajeel (Kuwait) (*habla en árabe*): En nombre de la delegación de mi país, quisiera expresar mi profundo agradecimiento al Presidente del Consejo de Seguridad durante este mes, el Representante Permanente de Costa Rica, por presentar el informe del Consejo a la Asamblea General (A/2008/2), en el cual se aprecia un aumento evidente del volumen de trabajo del Consejo durante el pasado año.

La Sra. Ochir (Mongolia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

También hacemos nuestra la declaración formulada por el representante de Cuba en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y expresamos nuestras felicitaciones a los nuevos miembros no permanentes del Consejo —el Japón, Turquía, Austria, México y Uganda— por haber sido elegidos para el período 2009-2010.

El tema sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad está considerado como uno de los más importantes del programa de la Asamblea General. Sin embargo, la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad sigue en el limbo en los debates generales de la Asamblea, pese a que ya han pasado 14 años desde la aprobación de la resolución de la Asamblea General relativa a la creación de un grupo de trabajo de composición abierta con el fin de estudiar la cuestión de la representación equitativa y del aumento del número de miembros del Consejo. A pesar de que, en principio, los Estados Miembros estuvieron de acuerdo en la necesidad de que haya cambios y reformas, el Grupo de Trabajo ha sido incapaz, hasta la fecha, de llegar a un acuerdo acerca del fundamento de los cambios necesarios.

En cualquier caso, no podemos obviar el hecho de que se avanzó en las deliberaciones del Grupo, en particular en cuanto a los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, donde se ha alcanzado prácticamente un acuerdo general acerca de muchas de las medidas y las propuestas que deben introducirse.

No podemos menos que elogiar ese mejoramiento y, en ese sentido, acogemos con beneplácito el acuerdo general de iniciar las negociaciones intergubernamentales en una sesión plenaria oficiosa de la Asamblea General durante el actual período de sesiones que ayude a hacer realidad las ideas que han sido objeto de numerosas deliberaciones a lo largo de los años y con la esperanza de que se alcance el consenso sobre soluciones que fortalezcan el papel y la eficacia del Consejo de Seguridad.

No cabe duda de que el hecho de llegar a un acuerdo sobre cualquiera de las cuestiones relativas a la ampliación y la reforma del Consejo de Seguridad durante la fase de consultas de las negociaciones intergubernamentales debe tener como resultado un acuerdo general que garantice una verdadera reforma del Consejo. Esa reforma debe contar con la aprobación y el apoyo de los Miembros en general, con lo cual se facilitará su aplicación. En el proceso se debe, además, prestar la atención que corresponde a la transparencia y las buenas intenciones, y se debe evitar toda acción individual encaminada a lograr miopes intereses individuales.

La postura del Estado de Kuwait en cuanto a la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad se basa en los siguientes principios fundamentales.

El Estado de Kuwait apoya la reforma y la activación de todos los órganos de las Naciones Unidas, el más destacado de los cuales es el Consejo de Seguridad, a fin de permitir que desempeñe su función principal de mantener la paz y la seguridad internacionales de acuerdo con el mandato de la Carta. Todo cambio en la composición de los miembros del Consejo no debe afectar su capacidad y su eficiencia al adoptar las decisiones necesarias para enfrentar las amenazas y los peligros internacionales, sino que debe dar mayor legitimidad y credibilidad a las decisiones del Consejo.

En cuanto a la reforma y el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo y el mejoramiento de sus relaciones con otros órganos principales de las Naciones Unidas, tales como la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, apoyamos todas las propuestas dirigidas a que la labor del Consejo sea más transparente y clara y a que se facilite el flujo de información hacia y desde los Estados Miembros. Además, respaldamos la necesidad de respetar plenamente las funciones y la competencia de los

demás órganos principales de las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General, así como de definir la función del Consejo al hablar acerca de cuestiones que amenacen la paz y la seguridad internacionales.

Subrayamos la necesidad de que el Consejo adopte un reglamento permanente con el objetivo de mejorar y codificar sus procedimientos y sus métodos de trabajo.

El Estado de Kuwait apoya que se mantenga el mecanismo de elección de los miembros no permanentes del Consejo, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 23 de la Carta, ya que ello permite que haya más posibilidades para el grupo de pequeños Estados, al que pertenecemos, de convertirse en miembros del Consejo y participar en sus trabajos.

Consideramos que es necesario poner límites y controles al ejercicio del derecho de veto, tales como limitar su utilización a asuntos comprendidos en el Capítulo VII de la Carta.

Si se alcanza un acuerdo sobre el número de nuevos puestos no permanentes, en la distribución de estos puestos entre los grupos regionales se debe tener en cuenta el aumento notable del número de Estados Miembros en el Grupo de Estados de Asia.

Por último, reiteramos nuestro apoyo a todos los esfuerzos destinados a fortalecer el desempeño del Consejo de Seguridad, y esperamos que se llegue a un acuerdo por consenso que sea satisfactorio para todas las partes y que garantice que el Consejo desempeñará sus funciones sin tropiezos, como se dispuso en la Carta.

Sr. Dapkiunas (Belarús) (*habla en ruso*): Agradecemos al Consejo de Seguridad el informe sobre su labor (A/63/2), pero debemos señalar que este informe sigue siendo solamente una recopilación de sus diversas actividades y, por consiguiente, es principalmente un recuento estadístico.

Estamos convencidos de que la mayoría de las delegaciones desearían recibir del Consejo un documento analítico que contuviera un análisis profundo de varias cuestiones candentes. Ese análisis de situaciones internacionales concretas podría incluir los diversos puntos de vista expuestos por las delegaciones interesadas.

Para que en los informes se expongan las posiciones en forma breve, se podría asignar a las delegaciones una plataforma consistente en un texto

común. Esto permitiría adoptar un criterio estándar para reflejar las distintas posiciones y evaluaciones. Sugeriríamos a los Estados miembros del Consejo que examinen esta propuesta.

Asimismo, solicitaríamos a las delegaciones del Consejo que estudien detenidamente la propuesta que se formuló en la declaración del Movimiento de los Países No Alineados sobre la necesidad de aumentar la calidad de los informes mensuales de evaluación proporcionados por las Presidencias del Consejo. Estos informes deberían ser más analíticos y prepararse con mayor puntualidad.

La labor del Consejo se caracteriza por la variedad de actividades y temas. Cada Presidencia procura poner al día los temas de las sesiones del Consejo para que sean más completos y sustanciales. En gran medida respaldamos la celebración de sesiones sobre cuestiones de interés actual para suscitar una respuesta a las amenazas y retos contemporáneos en la esfera de la paz y la seguridad internacionales, en lugar de incluir en el programa temas determinados principalmente por las prioridades nacionales en materia de política exterior.

Hacemos un llamamiento al Consejo para que no exceda sus competencias ampliando su programa y examinando cuestiones que no se incluyen en su ámbito. Las esferas de competencia del Consejo están claramente establecidas en la Carta.

Hoy estamos examinando la reforma del Consejo de Seguridad en nuevas condiciones, ya que la Asamblea General aprobó la decisión 62/557, sobre la cuestión de las negociaciones intergubernamentales. Belarús apoyó la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta. A nuestro juicio, el Grupo ha realizado una ardua labor con miras a avanzar en la definición de una fórmula concreta para reformar la composición del Consejo de Seguridad. Consideramos que este Grupo no ha agotado aún sus posibilidades de promover la reforma del Consejo y que debería determinar el marco y las condiciones para entablar negociaciones intergubernamentales.

Estas negociaciones deben celebrarse en un entorno de mayor confianza entre los Estados Miembros y acometer la cuidadosa búsqueda de enfoques equilibrados de la reforma del Consejo. No debemos forzar el proceso de negociaciones si hubiese desacuerdos obvios e importantes entre los distintos grupos de países que requieren diversos modelos de reforma.

Una nueva composición del Consejo no debe dividir a los Estados Miembros; al contrario, debe unirlos en gran medida para que trabajen de manera mancomunada en la lucha contra los problemas y amenazas mundiales en el ámbito de la paz y la seguridad internacionales. La reforma del Consejo debe, ante todo, llevarse a cabo en esferas como la de la ampliación del número de sus miembros y el mejoramiento de sus métodos de trabajo.

Consideramos que el Consejo debe seguir siendo un órgano capaz y compacto, que pueda reaccionar en forma rápida y eficaz a las amenazas que surjan contra la paz y la seguridad internacionales. En lo que respecta a la ampliación del Consejo, Belarús continúa solicitando que se elija un miembro más del Grupo de Estados de Europa Oriental como miembro no permanente.

Con arreglo a la composición actual del Consejo, no hay una representación suficiente de los Estados de África, Asia y América Latina. Debe haber una mayor representación de los Estados pequeños y medianos, así como de los países en desarrollo.

Belarús considera que debemos otorgar tanta atención a los métodos de trabajo del Consejo como a las cuestiones relativas al aumento del número de sus miembros. Recientemente, se han registrado algunos cambios positivos, en particular en el aumento de la transparencia de la labor del Consejo. Por ejemplo, se han publicado los programas de trabajo iniciales, anuncios preliminares en el Diario sobre las sesiones oficiales y las consultas previstas, las exposiciones informativas para los Estados que no son miembros del Consejo y las sesiones públicas. Estos métodos de trabajo han pasado a ser prácticas del Consejo y los acogemos con beneplácito.

Estamos convencidos de que la cuestión relativa a los métodos de trabajo entraña más para el Consejo de Seguridad que el establecimiento de normas internas de procedimiento. Una condición previa fundamental para mejorar la labor del Consejo es crear un entorno de autodisciplina y responsabilidad en la determinación de su esfera de competencia y en la eliminación de los dobles raseros al adoptar decisiones importantes.

Sra. Alzhanova (Kazajstán) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera dar las gracias al Representante Permanente de Costa Rica, actual Presidente del Consejo de Seguridad, por el amplio informe sobre la labor de este órgano principal de las Naciones Unidas (A/63/2).

Nos complace observar algunos progresos en el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo. El examen del informe anual del Consejo de Seguridad en la Asamblea General, tras su presentación por el Representante Permanente de Viet Nam en julio pasado, constituyó un momento histórico en el mejoramiento de la cooperación del Consejo de Seguridad con la Asamblea General.

Acogemos con beneplácito el hecho de que, en años recientes, el Consejo de Seguridad ha adoptado medidas para asegurar su apertura a los Estados que no son miembros. Ahora se celebran con mayor frecuencia debates temáticos y sesiones informativas de índole interactiva. Ese es un avance positivo en la labor del Consejo y debemos alentar sus esfuerzos orientados a adoptar otras medidas en esa dirección.

Consideramos que las cuestiones que recientemente se han debatido en el Consejo de Seguridad, tales como la no proliferación de las armas de destrucción en masa, la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado, los niños y los conflictos armados, así como de la mujer y la paz y la seguridad, siguen siendo temas prioritarios en el programa de la comunidad internacional y requieren mayores esfuerzos.

Tomamos nota con agrado del hecho de que los asuntos relativos a la coordinación y a la colaboración del Consejo de Seguridad con otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones regionales y subregionales se examinen en forma periódica. En este sentido, respaldamos plenamente la celebración de debates públicos en las Naciones Unidas con la cooperación de estructuras regionales y subregionales a fin de poder comprender mejor las realidades de los Estados Miembros en forma individual.

Durante el período sobre el que se informa el Consejo de Seguridad mantuvo un programa recargado sobre cuestiones relativas a África, el Oriente Medio, Europa, el Afganistán y otras cuestiones importantes. Se han logrado algunos progresos. No obstante, señalamos con pesar que el Consejo algunas veces no reaccionó de manera adecuada ante problemas graves que directamente amenazaban la paz y la seguridad internacionales; Kosovo y Georgia son dos casos concretos. En relación con estas cuestiones el Consejo nos demostró que era incapaz de ponerse de acuerdo siquiera en lo que respecta a declaraciones a la prensa, por no mencionar el logro de una posición común sobre

ciertos aspectos de importancia crucial para toda la comunidad internacional.

En un entorno internacional complejo y multidimensional, es muy evidente que el papel de las Naciones Unidas en la prevención de conflictos y en la mediación, así como en el mantenimiento y en la consolidación de la paz, es cada vez más necesario. Para encarar de manera adecuada los nuevos retos y amenazas a la paz y la seguridad internacionales que las crisis mundiales podrían provocar fácilmente, el Consejo de Seguridad necesita analizar estas cuestiones de manera distinta.

Mi delegación quisiera expresar su gratitud al Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones y a los cuatro facilitares, a saber, los Representantes Permanentes de Bangladesh, Chile, Djibouti y Portugal, por su informe que finalmente fue aprobado por consenso el último día del período de sesiones (A/62/47). En el informe están recogidos los progresos registrados hasta el momento, en particular durante los períodos de sesiones del Grupo correspondientes a 2006 y 2007, así como las posiciones y propuestas de los Estados Miembros. Se puso fin a un estancamiento de 15 años mediante la histórica decisión 62/557, que allanó el camino para las negociaciones intergubernamentales sobre los aspectos sustantivos de la reforma del Consejo. No debemos desaprovechar esta oportunidad de cambio, a fin de que podamos tener un órgano de las Naciones Unidas responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que sea más representativo, legítimo y transparente.

Kazajstán reitera que la representación equitativa de los Estados Miembros en el Consejo de Seguridad podría fortalecer la capacidad del Consejo para encarar con eficacia los desafíos del siglo XXI y desempeñar su papel en la solución de las situaciones de crisis. Asia, África y América Latina, al igual que los países en desarrollo, deben tener una representación más amplia en el Consejo de Seguridad y participar de manera directa en la solución de los problemas internacionales.

Kazajstán adopta la firme postura de que la ampliación del Consejo de Seguridad se debe realizar en las dos categorías, la de miembros permanentes y la de miembros no permanentes. Sin embargo, nuestro país está considerando distintas opciones de avenencia para seguir adelante.

Para concluir, mi delegación desea hacer un llamamiento a los Estados Miembros para que lleven a

cabo negociaciones en un espíritu de cooperación en la búsqueda de una avenencia, a fin de acelerar, en aras de la paz y el desarrollo, el proceso de la reforma de las Naciones Unidas en general y del Consejo de Seguridad en particular.

Sr. Davide (Filipinas) (*habla en inglés*): Para comenzar, deseo dar las gracias al Presidente por convocar esta sesión plenaria para celebrar un debate conjunto sobre el tema 9, relativo al informe del Consejo de Seguridad y del tema 111, relativo a la reforma del Consejo de Seguridad. Asimismo, Filipinas encomia y reconoce al Presidente por su interés especial en la reforma del Consejo de Seguridad, sobre todo a la luz del tema central de su Presidencia: la democratización de las Naciones Unidas.

Una evaluación sensata, imparcial y objetiva, y un examen de los principales factores que afectan al Consejo de Seguridad, en particular el evidente desequilibrio que presenta la composición de sus miembros con respecto a los pequeños Estados Miembros en desarrollo; el ejercicio de sus poderes, incluidos el ejercicio y el ejercicio excesivo del derecho de veto; sus decisiones, resoluciones y acciones, y sus métodos de trabajo ponen de relieve la necesidad de una profunda democratización del Consejo de Seguridad. Ello se afirma, con toda razón, en el informe de la Iniciativa austriaca 2004-2008, en el que se dice que el Consejo de Seguridad es "legislador, juez y autoridad ejecutiva" (A/63/69, *anexo, párr. 3*). Indudablemente, cuando un órgano concentra todas esas funciones, como mínimo la democracia y el estado de derecho se ven lamentablemente sacrificados.

Doy las gracias a Su Excelencia, el Embajador Jorge Urbina, de Costa Rica, por presentar el informe anual del Consejo de Seguridad (A/63/2) y felicitamos a la Presidencia de Costa Rica por su dirección del Consejo durante el presente mes de noviembre.

También deseo aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje al Excmo. Sr. Srgjan Kerim, Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones, por sus esfuerzos, y a los miembros de su equipo de tareas, los Representantes Permanentes de Bangladesh, Chile, Djibouti y Portugal, por su paciencia, dedicación y ardua labor, que allanaron el camino para el inicio de las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad, por medio de la aprobación

en la Asamblea General, en las horas finales del sexagésimo segundo período de sesiones, de las recomendaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la reforma del Consejo de Seguridad, que hoy están recogidas, después de ser enmendadas, en la decisión 62/557 de la Asamblea General.

En lo que respecta al informe anual del Consejo de Seguridad, si bien el formato sigue siendo el mismo, mi delegación ha percibido pequeños cambios en la manera en que se abordan algunas cuestiones, lo que, sin duda, indica que se han realizado esfuerzos para lograr un informe más analítico, no sólo basado en documentos. Sin embargo, el Consejo de Seguridad podría considerar otras opciones para mejorar su informe a la Asamblea General, incluido su formato, para hacerlo más amplio, ilustrativo y analítico. En su forma actual, el informe anual no es realmente un informe en el sentido estricto de la palabra. Mi delegación mantiene su opinión, antes expresada en el debate público del Consejo de Seguridad celebrado el 27 de agosto de 2008 sobre los métodos de trabajo (véase S/PV.5968), de que el Consejo debe tomar nota del modo en que el repertorio de la práctica del Consejo de Seguridad presenta información y examinar la posibilidad de combinar o fusionar en un solo documento el informe anual y el repertorio.

En lo que respecta al proceso de reforma del Consejo de Seguridad en curso, mi delegación reafirma su pleno apoyo a la decisión 62/557 de la Asamblea General, que antes mencioné. En esa decisión se esbozan claramente las medidas preliminares que desembocan en negociaciones intergubernamentales. En relación con ello, mi delegación hace hincapié en dos fechas cruciales: el 1º y el 28 de febrero de 2009. El 1º de febrero es la fecha límite fijada en el párrafo c) de la decisión para la presentación por parte del Grupo de Trabajo de composición abierta, del informe sobre sus consultas relativas al marco y las modalidades para las negociaciones intergubernamentales. El 28 de febrero es la fecha límite para el inicio de las negociaciones intergubernamentales, tal como se estipula en el párrafo d) de la decisión.

Con esas dos fechas límite en mente, el Grupo de Trabajo de composición abierta debe comenzar ahora su trabajo de manera que pueda presentar su informe a la Asamblea General a más tardar el 1º de febrero de 2009, de manera que en sesiones plenarias oficiosas de la Asamblea General se puedan comenzar las negociaciones intergubernamentales a más tardar el

28 de febrero de 2009. Es preciso hacer acopio de la voluntad política colectiva y la máxima cooperación de buena fe para cumplir el plazo. Ayer el Grupo de Trabajo de composición abierta celebró su segunda reunión. Espero que pueda progresar con rapidez.

No obstante, mi delegación desea reiterar su opinión, ya expresada durante las tres últimas reuniones del Grupo en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea y ayer, en la segunda reunión del mismo Grupo de que la presentación del informe del Grupo de Trabajo, en virtud del párrafo c) de la decisión no es condición sine qua non para el inicio de las negociaciones intergubernamentales. Si bien mi delegación preferiría que el Grupo de Trabajo de composición abierta presentara su informe en el plazo previsto, su negativa a hacerlo o su incapacidad no deben impedir a la Asamblea General, el órgano superior, comenzar, en sesión plenaria oficiosa, las negociaciones intergubernamentales a más tardar el 28 de febrero de 2009.

En resumen, el Grupo de Trabajo de composición abierta, que no es más que una creación de la Asamblea General, no puede detener su labor. En el Nuevo Testamento encontramos estas palabras: “El discípulo no es más que su maestro”. (*La Sagrada Biblia, Mateo, 10:24*). Los estudiantes de derecho están familiarizados con la máxima de que ningún lago puede sobrepasar la altura de su fuente. Sin embargo, ese argumento no debe ser utilizado por el Grupo de Trabajo de composición abierta como una excusa para no esforzarse al máximo. El Grupo no debe fracasar y pasar a la historia en ignominia.

En lo que respecta a los aspectos sustantivos de la reforma del Consejo de Seguridad, mi delegación reitera su posición, enunciada ya muchas veces, de que la reforma de los métodos de trabajo del Consejo es el elemento menos controvertido, que se puede alcanzar fácilmente y que se debe considerar y aprobar inmediatamente. En su declaración durante el debate público del Consejo de Seguridad el 27 de agosto de 2008, Filipinas señaló que en sus métodos de trabajo, ahora esencialmente condensados en su reglamento provisional, el Consejo de Seguridad debe acatar estrictamente a las prácticas y los procedimientos democráticos, respetar el debido proceso y garantizar la imparcialidad, la justicia y la equidad para todos los interesados.

Entre los elementos fundamentales de estos principios rectores se encuentran la rendición de

cuentas, la fidelidad a la confianza depositada en el Consejo por los Estados Miembros, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, la previsibilidad y la transparencia.

Partiendo de esos elementos, mi delegación ha hecho las siguientes recomendaciones, que desea reiterar ahora: primero, debería eliminarse la palabra "provisional" del título de su reglamento; segundo, el artículo 37 debería enmendarse para otorgar a aquellos Estados que no sean miembros del Consejo de Seguridad y que sean objeto de examen en el Consejo el derecho de estar presentes y de pronunciarse durante todos los procedimientos relacionados con dicho examen y en cualquier incidente que surja de esos procedimientos.

Tercero, el artículo 38 debería enmendarse para que los proyectos de propuesta o de resolución presentados por Estados que no sean miembros del Consejo de Seguridad se examinen, se tramiten y se sometan a votación en el Consejo de Seguridad sin que haga falta la solicitud de un miembro del Consejo. Cuarto, el número de sesiones, incluidas las sesiones oficiosas, deberían aumentarse para poder escuchar las opiniones de los Estados Miembros.

Quinto, convendría proporcionar a todos los Estados Miembros información exhaustiva sobre las cuestiones que se deliberan en el Consejo. Esto se puede lograr mediante el informe anual del Consejo, entre otras cosas, indicando en el mismo la manera en que los miembros del Consejo votaron y justificaron sus votos y, en su caso, explicando por qué los miembros permanentes del Consejo ejercieron el derecho de veto.

Por último, el Consejo debería presentar a la Asamblea General informes periódicos o resúmenes sustantivos sobre cuestiones de las que el Consejo se ocupa cada año, dado que su informe anual trata cuestiones examinadas durante el año precedente.

En cuanto a la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo, mi delegación apoya plenamente la propuesta de ampliar ambas categorías de miembros, permanentes y no permanentes, partiendo del principio de una distribución geográfica o regional equitativa que refleje el aumento de los Miembros de las Naciones Unidas con los años. Para ello, debería aplicarse la regla de asignación proporcional o lograr un equilibrio acorde con las realidades geopolíticas contemporáneas.

Como modelo mundial de democracia participativa en pleno funcionamiento, y en cuya Carta se contempla la igualdad de derechos de las naciones grandes y pequeñas, las Naciones Unidas deberían contar con unas instituciones que reflejen ese ideal y lo promuevan genuinamente. No sólo sería una contradicción desde el punto de vista de los principios y una anomalía desde el punto de vista objetivo, sino también una injusticia flagrante y una desigualdad e inequidad crueles, que el carácter y la condición de los miembros del Consejo de Seguridad, uno de los órganos principales de las Naciones Unidas, encargado de mantener la paz y la seguridad, perpetuara una de esas anomalías o todas ellas.

Además del respeto y la aplicación de los principios democráticos en las Naciones Unidas, las propuestas de reforma del Consejo de Seguridad también incluyen maneras de controlar el ejercicio de privilegios especiales reservados a unos pocos para disminuir y eliminar la discriminación de la gran mayoría de los Miembros de la Organización. Una cuestión concreta es el veto en su forma actual. Mi delegación espera que su uso se restrinja de manera sensata de las siguientes maneras: primero, no aceptando que se utilice en casos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad; y, segundo, no aceptando que se utilice si el miembro permanente en cuestión participó en un acto que se está examinando o se encuentra en una situación de conflicto de intereses.

Además, podríamos crear mecanismos para anular el veto. Al respecto, los Estados Miembros no deberían olvidar jamás que, con arreglo al Artículo 24 de la Carta, para garantizar una acción rápida y eficaz, los Estados Miembros confirieron al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Ya se considere una cesión de parte de la soberanía de los Estados Miembros, como se señala en la página 449 del volumen 1 de la segunda edición de *The Charter of the United Nations. A commentary* de Bruno Simma, ya una mera delegación de poderes, el hecho es que ambas podrían desecharse y el veto podría ser invalidado por la Asamblea General si el ejercicio de ese veto fuera *ultra vires*. No se trata sino de propuestas justas y válidas para garantizar la aplicación y el cumplimiento fiel del principio de igualdad soberana de todos los Estados Miembros según se prevé en el párrafo 1 del Artículo 2 de la Carta.

Hay otro aspecto más relativo a la reforma, también en materia de democratización del Consejo de Seguridad. Se trata de la discriminación patente y obvia de los Estados Miembros que no son miembros del Consejo de Seguridad en relación con las elecciones de los Magistrados de la Corte Internacional de Justicia, en contra del principio de igualdad soberana de todos los Estados Miembros, contemplado solemnemente en la Carta. En la elección de los Magistrados de la Corte Internacional de Justicia, los miembros del Consejo de Seguridad tienen dos votos cada uno: uno como miembros de la Asamblea General y otro como miembros del Consejo de Seguridad. No existe ninguna razón válida y lógica para esa discriminación. Esta situación podría incluso crear un mal mucho mayor, ya que una mera mayoría de 15 miembros del Consejo podría influir sobre los resultados finales de las elecciones en la Asamblea General. Esa anomalía debería corregirse.

Convendría señalar que en las elecciones para el propio Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, cada Estado Miembro sólo tiene un voto. Lo que es peor aún, a pesar de los criterios previstos en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, que prescriben sólo condiciones requeridas en el Artículo 2 y la representación de las grandes civilizaciones y los principales sistemas jurídicos del mundo en el Artículo 9, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad siempre ocupan un puesto en la Corte Internacional de Justicia, lo que provoca y perpetúa un desequilibrio flagrante en la Corte mundial. ¿Por qué conferir a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad un privilegio tan especial que podría llevar a que se siguieran incumpliendo los requisitos de representación?

Reformar el Consejo de Seguridad es parecido a tomar un medicamento para una enfermedad crónica. Ya no podemos aplazarlo ni simular hacer algo al respecto porque la enfermedad sistémica ya afecta a toda la Organización. Mi delegación hace votos por que el Grupo de Trabajo de composición abierta de la Asamblea General mantenga el rumbo y cumpla seriamente con los deberes y las responsabilidades que se le encomendaron en virtud de la decisión 62/557 de la Asamblea General y acate fielmente los límites temporales prescritos en la misma. Esperamos que se celebren deliberaciones, consultas y negociaciones intensivas. Filipinas aportará la parte que le

corresponde para contribuir desde el corazón, el raciocinio y el espíritu al nacimiento de un Consejo de Seguridad reformado y democrático antes de finales del sexagésimo tercer período de sesiones.

Sr. Sajjadi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Para empezar, quisiera transmitir nuestro agradecimiento al Presidente de la Asamblea General por haber convocado esta sesión sobre el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General (A/63/2). También doy las gracias al Representante Permanente de Costa Rica, Presidente del Consejo durante noviembre, por haber presentado el informe a la Asamblea General.

La imparcialidad, la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad son requisitos clave en los que el Consejo de Seguridad debería basarse al desempeñar las funciones que se le encomiendan en la Carta. Para aumentar la transparencia de su labor y mejorar sus métodos de trabajo, el Consejo debería tener seriamente en cuenta las disposiciones pertinentes de la Carta así como las resoluciones que clarifican su relación con la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas.

Ha transcurrido un año más sin mejoras significativas en esas esfera vitales que acabo de enumerar. Además, la práctica que sigue el Consejo de Seguridad al presentar sus informes y el contenido de los mismos siguen sin cambiar. El informe que nos ocupa, como los de años anteriores, se refiere sólo a los casos en los que el Consejo ha adoptado medidas; en cambio, está claro que no se aborda la inacción del Consejo en casos en los que debería haber actuado con rapidez.

Los delitos cometidos contra el pueblo palestino por el régimen israelí, que sigue siendo la amenaza más grave para la paz y la seguridad regionales e internacionales, son ejemplos de la inacción del Consejo.

Tal vez existan opiniones discordantes entre los Estados Miembros sobre la manera de ampliar el Consejo de Seguridad o sobre la manera de proceder para lograr ese objetivo. También puede que haya enfoques divergentes a la pregunta sobre si meramente añadir miembros no permanentes a la composición del Consejo de Seguridad o añadir miembros permanentes y no permanentes. Sin embargo, entre los Estados Miembros no hay divergencia en cuanto a que ciertamente el Consejo no responde a las necesidades, preocupaciones y realidades del mundo actual y, por lo tanto, debe reformarse, por lo que se refiere tanto a sus

métodos de trabajo como a sus procesos de adopción de decisiones, así como a su composición y estructura. Todos sabemos que, en su situación actual, el Consejo de Seguridad es uno de los órganos internacionales más anacrónicos y requiere una reforma general urgente para satisfacer las necesidades y los requisitos de hoy en día.

Hemos observado que en los últimos años, sobre todo a raíz de las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Asamblea General, se han adoptado determinadas medidas para mejorar los métodos de trabajo del Consejo. El debate público que el Consejo de Seguridad celebró el 27 de agosto de 2008 (véase S/PV.5968), en el que se abordaron cuestiones relativas a la reforma del Consejo, fue otra medida importante en ese sentido. No obstante, es comúnmente conocido que, a pesar de los llamamientos de la gran mayoría de los Estados Miembros, todavía no se ha logrado una transparencia genuina ni unos cambios reales en los métodos de trabajo y en los procesos de toma de decisiones del Consejo.

En el período que examinamos, continuamos constatando numerosos casos en los que el Consejo no cumplió sus responsabilidades con los Estados que no son miembros. Algunos de esos casos son el aumento constante del número de consultas officiosas del Consejo, lejos del carácter excepcional que se pretendía que tuvieran; el hecho de que el Consejo haga caso omiso del Artículo 31 de la Carta al negarse a permitir que los países que no son miembros del Consejo participen en debates sobre cuestiones que les afectan a ellos y a sus intereses; la denegación del derecho de los países interesados a informar al Consejo de sus posiciones sobre cuestiones que afectan directamente sus intereses nacionales; la notificación selectiva sobre las sesiones del Consejo; el hecho de que no se convoquen exposiciones informativas diarias; y la denegación del derecho a contestar de los países contra los cuales se formularon acusaciones durante sesiones del Consejo celebradas con determinadas modalidades. Esas no son sino algunas de las deficiencias que deben abordarse de manera efectiva para que los métodos de trabajo del Consejo se sometan a una reforma seria.

Ni siquiera el contenido del anexo de la nota del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2006/507), en el que se recomiendan determinadas medidas —aunque modestas e insuficientes— orientadas a mejorar los métodos de trabajo del Consejo, se ha aplicado plenamente. Por ejemplo, a pesar de lo contemplado en

el párrafo 42 de ese documento, en el que se prevé que los miembros del Consejo celebren consultas con

“los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en particular los Estados Miembros interesados, incluidos los países directamente involucrados o especialmente afectados, [...] cuando elaboren, entre otras cosas, resoluciones, declaraciones de la Presidencia y comunicados de prensa”,

en muchos casos, a los Miembros de la Organización e incluso a los países interesados se les mantiene totalmente desinformados de las negociaciones sobre resoluciones o declaraciones que les afectan directamente, y mucho menos se les pide que expresen sus opiniones sobre los documentos finales del Consejo.

Otro ejemplo es el relativo al párrafo 29 del mismo documento, en el que se estipula que

“cuando se invite a los países no miembros a hacer uso de la palabra en una sesión del Consejo, quienes se vean directamente afectados por los resultados de la cuestión que se está examinando puedan hacer uso de la palabra antes que los miembros del Consejo”.

No obstante, en muchas ocasiones, el Consejo se ha abstenido de dar a los países afectados la oportunidad de hablar antes de una votación y sólo les permite hablar cuando el Consejo ha adoptado una decisión y los miembros han formulado sus declaraciones. Por lo tanto, las decisiones del Consejo reflejan cada vez menos los deseos y las opiniones del conjunto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. No sólo eso, sino que, en muchos casos, esas decisiones no representan siquiera las opiniones reales de los propios miembros del Consejo.

A pesar de que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Asamblea General, como principal órgano deliberativo, normativo y representativo de las Naciones Unidas, tiene encomendada principalmente la tarea de desarrollar y codificar de manera progresiva el derecho internacional, se ha generado una tendencia alarmante que consiste en que el Consejo de Seguridad participa cada vez más en prácticas legislativas y normativas. Es una pauta preocupante que va en contra de la letra y el espíritu de la Carta y que convendría frenar y revocar. Recurrir al Capítulo VII de la Carta de manera innecesaria y precipitada y utilizar o amenazar con utilizar sanciones en casos en los que ni siquiera era

necesaria la acción son otras cuestiones que preocupan a los Miembros de las Naciones Unidas y que han dañado la credibilidad y la legitimidad de las decisiones del Consejo.

Además, como señaló atinadamente el representante de Cuba en la declaración que pronunció en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, la injerencia cada vez mayor del Consejo de Seguridad en las prerrogativas de otros órganos principales de las Naciones Unidas —en particular la Asamblea General y el Consejo Económico y Social— y sus órganos subsidiarios, al igual que de órganos técnicos como el Organismo Internacional de Energía Atómica, también preocupa particularmente a los Estados Miembros.

Un caso claro es el de determinados miembros permanentes del Consejo de Seguridad que imponen al Consejo el examen del programa nuclear pacífico de la República Islámica del Irán. Durante el período que examinamos, y en un gesto políticamente motivado orquestado por algunos de sus miembros permanentes, el Consejo adoptó más medidas injustificables e injustas contra el programa nuclear pacífico de la República Islámica del Irán. Opinamos que las acciones del Consejo sobre el programa nuclear pacífico del Irán van en contra de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y son injustificadas. El programa nuclear del Irán es absolutamente pacífico y no se puede caracterizar como amenaza a la paz, ni siquiera esgrimiendo la ley, los hechos o la lógica. Por lo tanto, no es competencia del Consejo.

Opinamos que sólo se puede conseguir una reforma real del Consejo de Seguridad si se abordan las deficiencias mencionadas y si se soluciona de manera seria y real la cuestión de la infrarrepresentación de los países en desarrollo y los países musulmanes en el Consejo.

Antes de concluir, quisiera recalcar que el Presidente de la Asamblea General, en el desempeño del cometido difícil pero importante que se le ha confiado —impulsar el proceso de reforma del Consejo de Seguridad— siempre nos tendrá a su lado, brindándole nuestra ayuda sincera y apoyo constructivo.

Sr. Heller (México): Quisiera iniciar esta intervención señalando que México toma nota con agrado de las mejoras que contiene en su parte introductoria el informe que el Consejo de Seguridad presenta este año a la Asamblea General (A/63/2), mismas que se orientan hacia un análisis de la labor del

Consejo y no se limitan a su descripción. Agradecemos particularmente al representante de Costa Rica, el Embajador Urbina, la presentación del informe, así como a la delegación de Viet Nam sus esfuerzos en esta materia. Como lo hemos manifestado en ocasiones anteriores, consideramos que este debe ser el sentido del informe del Consejo de Seguridad a fin de permitir que la Asamblea General evalúe eficazmente la acción del Consejo.

Sin embargo, a pesar de los avances observados, el informe en su conjunto sigue adoleciendo de las deficiencias que año con año han sido señaladas por diversas delegaciones y que cuestionan la utilidad de este ejercicio. En efecto, la recopilación de datos y documentos publicados por el Consejo de Seguridad que se hace en este informe limita, en gran medida, la discusión y el análisis de las acciones del Consejo, convirtiendo esta herramienta en un documento descriptivo que no deja espacios para la participación constructiva de los Estados Miembros.

Las deficiencias observadas en este informe son la consecuencia de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, que no establecen claramente la orientación que debe tener el informe y que desafortunadamente propician esta naturaleza descriptiva. Tradicionalmente, el Consejo de Seguridad ha sido renuente a informar a la Asamblea General de sus acciones. No obstante, la existencia misma de este informe, así como su reciente evolución hacia un documento más analítico, hacen pensar que con el tiempo la voluntad general logrará imponerse sobre la tradicional opacidad que ha prevalecido en el Consejo. Como lo hemos reiterado en numerosas ocasiones, el fortalecimiento de la transparencia y del vínculo del Consejo con la Asamblea General serán algunos de los objetivos de la próxima participación de México en el Consejo de Seguridad.

Más allá del análisis del contenido de este informe, esta ocasión nos permite evaluar asimismo la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad, mediante las acciones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. En esta materia, y como resultado de complejas discusiones que se llevaron a cabo durante los últimos días del sexagésimo segundo período de sesiones, los Estados Miembros decidimos dar un impulso sustancial a esta

importante reforma acordando que durante el presente período de sesiones de la Asamblea General se inicien finalmente las negociaciones intergubernamentales para la reforma del Consejo de Seguridad.

Este compromiso, logrado mediante un esfuerzo común para alcanzar una solución de consenso, nos permitió establecer una secuencia clara para el inicio de las negociaciones intergubernamentales en condiciones aceptables para todos. Mediante la decisión 62/557, los Estados Miembros acordamos que el Grupo de Trabajo de composición abierta continuará ejerciendo sus funciones para establecer el marco y las modalidades de las negociaciones intergubernamentales con objeto de, y cito de esta decisión, “preparar y facilitar” (véase A/62/47, párr. 23 c)) estas negociaciones. Posteriormente, el Presidente del Grupo de Trabajo presentará el resultado de estas consultas a la Asamblea permitiendo así que comiencen las negociaciones intergubernamentales en febrero de 2009, en una sesión oficiosa.

Estamos seguros de que esta decisión histórica y el respeto de la secuencia contenida en la misma favorecerán que se logre una reforma verdaderamente representativa de la voluntad general, que signifique el acuerdo político más amplio posible entre las partes.

México está firmemente comprometido con este proceso y con la necesidad de iniciar estas negociaciones en un clima de confianza y de respeto mutuo, sin arrogancia de por medio. Por ello, con la delegación de la República de Corea, hemos hecho una propuesta de calendario para las próximas reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta que pretende facilitar las discusiones sobre los principios y procedimientos de las negociaciones intergubernamentales con objeto de alcanzar un acuerdo concreto sobre sus parámetros. Estamos convencidos de que el respeto de la secuencia en la decisión 62/557, como lo anunció el día de ayer el Presidente de la Asamblea, permitirá que se alcance una reforma del Consejo de Seguridad verdaderamente representativa de los intereses de todos los Estados Miembros.

La reforma del Consejo de Seguridad es una cuestión de vital importancia para la reforma de esta Organización y debe estar comprendida con sus objetivos más amplios. Por ello, mi delegación impulsará una reforma integral del Consejo de Seguridad que perfeccione sus métodos de trabajo, su eficiencia y efectividad con el fin de mejorar el sistema de seguridad colectiva y dotarlo de mayor legitimidad,

tomando siempre en cuenta el acuerdo político más amplio posible entre las partes.

Para lograr este objetivo y conformar un Consejo verdaderamente representativo de los equilibrios mundiales contemporáneos, México favorece una ampliación en la categoría de los miembros no permanentes del Consejo, lo que permitiría la participación del mayor número de Estados en el Consejo de Seguridad, particularmente los Estados pequeños y aquellos que nunca han participado en el mismo. De igual modo, consideramos que el incremento en el número de asientos permanentes generaría nuevas desigualdades y discriminaciones dentro de la Organización y afectaría a la efectividad del trabajo del Consejo.

La democratización y la rendición de cuentas son elementos fundamentales para mi delegación en cualquier reforma del Consejo de Seguridad, preservando siempre una distribución geográfica equitativa de los Estados que participan en este órgano. Por ello, seguimos favoreciendo la introducción del principio de reelección, que garantizaría la presencia más frecuente de aquellos Estados con mayor vocación y disposición a desempeñar un papel activo en los temas del programa del Consejo y contribuiría paralelamente a garantizar una rendición de cuentas por parte de los miembros no permanentes.

Estamos iniciando una nueva etapa en la historia de esta reforma y debemos acogerla con compromiso y cautela. El desempeño del Grupo de Trabajo de composición abierta para establecer el marco y las modalidades de las negociaciones intergubernamentales, que comenzarán próximamente, será fundamental para lograr una reforma exitosa.

México está comprometido con la reforma del Consejo de Seguridad y reiteramos nuestra plena disposición a participar en las consultas que la Presidencia considere necesarias y a colaborar, con ánimo constructivo y propositivo, en el diseño de un proceso que nos permita avanzar en este momento definitorio para el futuro de la Organización.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre el tema del programa para esta sesión. Continuaremos el debate mañana por la mañana, a las 10.00 horas.

Un representante ha solicitado intervenir en ejercicio del derecho a contestar. Me permito recordar

a la Asamblea que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar deberán limitarse a 10 minutos para la primera intervención y cinco minutos para la segunda, y que las delegaciones deben hacerlas desde su asiento.

Tiene la palabra el representante de Marruecos.

Sr. Chabar (Marruecos) (*habla en francés*): En vista de que es tarde, pido disculpas a la Asamblea. No me extenderé mucho.

Una vez más, Argelia nos ha presentado un punto de vista deliberadamente parcial y estrecho de la cuestión del Sáhara. Esta vez, ese punto de vista raya en lo ridículo, por proceder a una lectura deliberadamente selectiva de la situación que emana de la mala fe a la que, lamentablemente, nos tiene acostumbrados ese país vecino.

En lo tocante a la cuestión del Sáhara, mi delegación quisiera recordar que el Consejo de Seguridad ha trabajado en esta cuestión y ha aprobado tres resoluciones fundamentales y sustantivas. En ellas, el Consejo, primero, toma nota de la propuesta de autonomía presentada por Marruecos y acoge con beneplácito los serios y fiables esfuerzos que mi país ha realizado para desarrollar dicha propuesta.

En segundo lugar, el Consejo pidió a las partes que emprendieran negociaciones sustantivas a fin de lograr una solución política negociada para sus diferencias. En tercer lugar, el Consejo pidió a las partes que demostraran realismo y espíritu de avenencia a fin de avanzar hacia una solución definitiva para esta controversia regional.

Celebramos que la Asamblea General, mediante su resolución 62/116, de 2007, y el actual proyecto de resolución de la Cuarta Comisión, A/C.4/63/L.7, comparta el mismo enfoque que el Consejo de Seguridad y haga suya la vía recomendada para solucionar definitivamente esa controversia regional que ha durado demasiado. Asimismo, mi delegación desea recalcar que la dinámica actual —que en buena medida fue desencadenada por la propuesta de Marruecos, a pesar del país vecino— ha dado lugar a cuatro rondas de negociaciones y, en consecuencia, a un proceso que hoy día goza del pleno apoyo de la comunidad internacional.

Hemos llegado a un momento decisivo en la manera de tratar esta cuestión en las Naciones Unidas. La comunidad internacional tiene el deber político y

moral de apoyarla y alentarla plenamente, porque se trata de la estabilidad de una región que hoy enfrenta nuevas amenazas, como el terrorismo. Mi país sigue activamente comprometido con la búsqueda de una solución política para esta controversia, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad, cuyo tenor ahora comparte la Asamblea General.

En vista de ello, esperamos que Argelia desista definitivamente de la duplicidad que siempre ha caracterizado su posición respecto de esta controversia regional. Creemos que tratar de evitar toda posibilidad seria de solución no es la mejor forma de lograr la solución que tanto ha ansiado la comunidad internacional. No es la forma de lograr un Magreb reconciliado consigo mismo y dispuesto a afrontar los desafíos de hoy que son la democracia y el logro de una prosperidad compartida. Ese es el llamamiento que hoy hace el Reino de Marruecos a Argelia.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.